



Naciones Unidas

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre su 67º período de sesiones
(8 de diciembre de 2023 y 14 a 22 de
marzo de 2024)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2024
Suplemento núm. 8

Comisión de Estupefacientes

**Informe sobre su 67º período de sesiones
(8 de diciembre de 2023 y 14 a 22 de marzo de 2024)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2024

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe de la Comisión de Estupefacientes sobre la continuación de su 67º período de sesiones, que se celebrará los días 5 y 6 de diciembre de 2024, se publicará con el título de *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, suplemento núm. 8A* (E/2024/28/Add.1).

[22 de abril de 2024]

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Resumen	vii
I. Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social	1
I. Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 67º período de sesiones y programa provisional de su 68º período de sesiones	1
II. Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	2
B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	2
Declaración de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes sobre el examen de mitad de período de 2024, como seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019 ..	2
Resolución 67/1 Promoción de servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos para personas con trastornos por consumo de drogas ...	10
Resolución 67/2 Promoción de la sensibilización, la educación, la capacitación y la recopilación de datos como parte de un enfoque amplio para garantizar el acceso a sustancias sometidas a fiscalización y su disponibilidad para fines médicos y científicos, incluido el tratamiento de niños, y su uso racional	14
Resolución 67/3 Celebración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo: aplicación efectiva y camino a seguir	18
Resolución 67/4 Prevención de las sobredosis de drogas y respuesta a ellas mediante medidas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública, para afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas como parte de un enfoque equilibrado, amplio y basado en la evidencia científica	22
Decisión 67/1 Inclusión del butonitaceno en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972	27
Decisión 67/2 Inclusión de la 3-clorometcatinona (3-CMC) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	27
Decisión 67/3 Inclusión de la dipentilona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	27
Decisión 67/4 Inclusión de la 2-fluorodescloroketamina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	27
Decisión 67/5 Inclusión del bromazolam en la Lista IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971	28
Decisión 67/6 Inclusión de la 4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	28
Decisión 67/7 Inclusión de la 1-boc-4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	28

Decisión 67/8	Inclusión del ácido P-2-P metilglicídico (“ácido BMK glicídico”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	28
Decisión 67/9	Inclusión del éster metílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	28
Decisión 67/10	Inclusión del éster etílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.	29
Decisión 67/11	Inclusión del éster propílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	29
Decisión 67/12	Inclusión del éster isopropílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	29
Decisión 67/13	Inclusión del éster butílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	29
Decisión 67/14	Inclusión del éster isobutílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	30
Decisión 67/15	Inclusión del éster <i>sec</i> -butílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	30
Decisión 67/16	Inclusión del éster <i>tert</i> -butílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	30
Decisión 67/17	Inclusión de los ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, <i>sec</i> -butílico y <i>tert</i> -butílico del ácido P-2-P metilglicídico en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido P-2-P metilglicídico	30
Decisión 67/18	Inclusión del éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	31
Decisión 67/19	Inclusión del éster propílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	31

Decisión 67/20	Inclusión del éster isopropílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	31
Decisión 67/21	Inclusión del éster butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	31
Decisión 67/22	Inclusión del éster isobutílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	32
Decisión 67/23	Inclusión del éster <i>sec</i> -butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	32
Decisión 67/24	Inclusión del éster <i>tert</i> -butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988	32
Decisión 67/25	Inclusión de los ésteres etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, <i>sec</i> -butílico y <i>tert</i> -butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico	32
II.	Serie de sesiones de alto nivel	33
A.	Apertura de la serie de sesiones de alto nivel	33
B.	Debate general de la serie de sesiones de alto nivel	33
C.	Mesas redondas multipartitas interactivas de la serie de sesiones de alto nivel	39
D.	Compromiso de acción	43
E.	Aprobación de la declaración de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes sobre el examen de mitad de período de 2024, como seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019	43
F.	Clausura de la serie de sesiones a nivel ministerial	39
III.	Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas	44
	Deliberaciones	44
IV.	Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	46
A.	Deliberaciones	47
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	54
V.	Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas	63
A.	Deliberaciones	64
B.	Medidas adoptadas por la Comisión	67

VI.	Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas	68
	Deliberaciones	68
VII.	Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión	70
	Deliberaciones	70
VIII.	Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	72
	Deliberaciones	72
IX.	Programa provisional del 68º período de sesiones de la Comisión	73
	Medidas adoptadas por la Comisión	73
X.	Otros asuntos	74
XI.	Aprobación del informe de la Comisión sobre su 67º período de sesiones	75
XII.	Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas	76
	A. Consultas officiosas previas al período de sesiones	76
	B. Apertura y duración del período de sesiones	76
	C. Asistencia	76
	D. Elección de la Mesa	76
	E. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	77
	F. Documentación	78
	G. Clausura del período de sesiones	78

Resumen

El presente resumen se ha preparado de conformidad con el anexo de la resolución 68/1 de la Asamblea General, titulada “Examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social”, en el que se afirmó que los órganos subsidiarios del Consejo deberían, entre otras cosas, incluir un resumen en sus informes.

El presente documento contiene el informe sobre el 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado del 14 al 22 de marzo de 2024, que incluyó una serie de sesiones de alto nivel celebrada los días 14 y 15 de marzo de 2024. El capítulo I contiene el texto de las resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión o recomendadas por la Comisión para su aprobación por el Consejo Económico y Social.

Durante la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones, celebrada los días 14 y 15 de marzo de 2024, la Comisión aprobó la declaración de alto nivel de la Comisión sobre el examen de mitad de período de 2024, como seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019.

Durante la parte ordinaria del período de sesiones, la Comisión examinó cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas; la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas; el seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas; la cooperación interinstitucional y la coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas; las recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión; y las contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La Comisión decidió incluir el butonitaceno en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972. La Comisión decidió también incluir la 3-clorometcatinona (3-CMC), la dipentilona y la 2-fluorodescloroketamina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y el bromazolam en la Lista IV del Convenio de 1971. La Comisión decidió además incluir la 4-piperidona y la 1-boc-4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. Además, decidió incluir el ácido P-2-P metilglicídico (“ácido BMK glicídico”) (todos los estereoisómeros) y sus ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico (todos los estereoisómeros de cada éster) en el Cuadro I de la Convención de 1988 y decidió incluir esos ésteres en el Cuadro I de la Convención de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido P-2-P metilglicídico. La Comisión decidió incluir el éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”) (todos los estereoisómeros) y sus ésteres propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico (todos los estereoisómeros de cada éster) en el Cuadro I de la Convención de 1988 y decidió incluir esos ésteres en el Cuadro I de la Convención de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico.

La Comisión recomendó al Consejo Económico y Social que adoptara los siguientes proyectos de decisión: “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 67º período de sesiones y programa provisional de su 68º período de sesiones” e “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes”.

La Comisión aprobó la resolución 67/1, titulada “Promoción de servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos para personas con trastornos por consumo de drogas”; la resolución 67/2, titulada “Promoción de la sensibilización, la educación, la capacitación y la recopilación de datos como parte de un enfoque amplio para garantizar el acceso a sustancias sometidas a fiscalización y su disponibilidad para fines médicos y científicos, incluido el tratamiento de niños, y su uso racional”, la resolución 67/3, titulada “Celebración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo: aplicación efectiva y camino a seguir”; y la resolución 67/4, titulada “Prevención de las sobredosis de drogas y respuesta a ellas mediante medidas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública, para afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas como parte de un enfoque equilibrado, amplio y basado en la evidencia científica”.

Capítulo I

Cuestiones que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión que se someten a la aprobación del Consejo Económico y Social

1. La Comisión recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 67º período de sesiones y programa provisional de su 68º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 67º período de sesiones¹;
- b) Toma nota también de la decisión 55/1 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2012²;
- c) Aprueba el programa provisional del 68º período de sesiones que figura a continuación.

Programa provisional del 68º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general.

Segmento operacional

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - c) Métodos de trabajo de la Comisión;
 - d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento normativo

5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2024, Suplemento núm. 8 (E/2024/28).

² *Ibid.*, 2012, Suplemento núm. 8A (E/2012/28/Add.1), cap. I, secc. B.

sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las listas o cuadros de los tratados;

- c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
6. Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
 7. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
 8. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
 9. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

10. Programa provisional del 69º período de sesiones de la Comisión.
11. Otros asuntos.
12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 68º período de sesiones.

Proyecto de decisión II

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2023³.

B. Cuestiones que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

2. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social las siguientes resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión:

Declaración de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes sobre el examen de mitad de período de 2024, como seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019

Nosotros, los Ministros y Ministras y representantes gubernamentales que participamos en la serie de sesiones de alto nivel del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrada en Viena los días 14 y 15 de marzo de 2024, nos hemos reunido para llevar a cabo un examen de mitad de período de los progresos en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, de conformidad con la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y

³ E/INCB/2023/1.

Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁴, aprobada en la serie de sesiones a nivel ministerial del 62º período de sesiones de la Comisión, en 2019.

I. Nuestros compromisos comunes

1. Reafirmamos los compromisos asumidos en la Declaración Ministerial de 2019 de acelerar, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida, la plena aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas⁵ de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción⁶ y el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016⁷, con miras a cumplir todos los compromisos, las recomendaciones operacionales y las ambiciosas metas que allí se establecen.
2. Reafirmamos también nuestro compromiso de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas de plena conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos⁸, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados.
3. Reafirmamos además nuestra determinación de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas y promover activamente una sociedad libre del uso indebido de drogas, a fin de ayudar a garantizar que todas las personas puedan vivir con salud, dignidad, paz, seguridad y prosperidad, y reafirmamos nuestra determinación de abordar los problemas sociales, de salud pública y de seguridad derivados del uso indebido de drogas.
4. Reiteramos nuestro compromiso de respetar, proteger y promover todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y la dignidad inherente a todas las personas y el estado de derecho al formular y aplicar políticas en materia de drogas.
5. Recalcamos que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972⁹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁰, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹¹ y otros instrumentos pertinentes constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas, acogemos con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados partes para asegurar la aplicación efectiva de esos tratados y cumplir lo dispuesto en ellos, e instamos a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para ratificar esos instrumentos o adherirse a ellos.
6. Reconocemos que existen retos persistentes, nuevos y cambiantes que deberían afrontarse de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, los cuales ofrecen a los Estados partes suficiente flexibilidad para formular y aplicar políticas nacionales en materia de drogas con arreglo a sus prioridades y

⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, Suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B.

⁵ *Ibid.*, 2009, *Suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

⁶ *Ibid.*, 2014, *Suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

⁷ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹¹ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

necesidades, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida y con el derecho internacional aplicable.

7. Reafirmamos nuestro compromiso de adoptar un enfoque del problema mundial de las drogas equilibrado, integrado, amplio, multidisciplinario y basado en la evidencia científica, sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida, y reconocemos la importancia de incorporar adecuadamente las perspectivas del género y la edad en los programas y políticas relacionados con las drogas y que se debería prestar la debida atención a las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto, centrándose en particular en las mujeres, la infancia y la juventud, con miras a promover y proteger la salud, incluido el acceso al tratamiento, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad.

8. Reafirmamos también el papel principal de la Comisión de Estupefacientes en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas y nuestro apoyo y reconocimiento a los esfuerzos de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, en particular los de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reafirmamos además el mandato que corresponde según los tratados a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y a la Organización Mundial de la Salud.

9. Reiteramos nuestra determinación de, en el marco de los actuales documentos de políticas, entre otras cosas, prevenir, reducir considerablemente y procurar eliminar el cultivo ilícito y la producción, la fabricación, el tráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidas las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas, así como de prevenir, reducir considerablemente y procurar eliminar la desviación y el tráfico ilícito de precursores y el blanqueo de dinero vinculado a los delitos relacionados con las drogas; garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización y el acceso a ellas con fines médicos y científicos, en particular para aliviar el dolor y el sufrimiento, y afrontar los obstáculos que existen al respecto, como los relacionados con la asequibilidad; fortalecer iniciativas de reducción de la demanda eficaces, amplias y basadas en la evidencia científica que comprendan medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reinserción social, sin discriminación, así como, de conformidad con la legislación nacional, iniciativas y medidas que tengan por objeto reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso indebido de drogas para la salud pública y la sociedad; afrontar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito y la producción, la fabricación y el tráfico de drogas, entre otras cosas mediante la ejecución de políticas y programas contra las drogas a largo plazo, amplios, orientados al desarrollo sostenible y equilibrados; y promover, de conformidad con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y con el derecho interno, y de conformidad con los sistemas constitucionales, jurídicos y administrativos nacionales, medidas sustitutivas o complementarias en lo que respecta a la condena o la pena en los casos en que proceda.

10. Expresamos profunda preocupación por el elevado precio que pagan la sociedad y las personas y sus familias a consecuencia del problema mundial de las drogas, y rendimos un especial homenaje a quienes han sacrificado su vida y a quienes la dedican a abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.

11. Recalamos el importante papel que desempeñan todas las partes interesadas, lo que incluye al personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y al personal judicial y sanitario, la sociedad civil y la comunidad científica y académica, así como al sector privado, al apoyar nuestros esfuerzos por cumplir nuestros compromisos conjuntos a todos los niveles, y recalamos la importancia de promover las alianzas pertinentes.

12. Reiteramos que los esfuerzos encaminados a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹² y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente.

13. Recordamos la resolución de examinar en 2029 los progresos en el cumplimiento de todos nuestros compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, y resolvemos mejorar y acelerar su cumplimiento en el período comprendido entre 2024 y 2029.

II. Balance

14. Reconocemos que el problema mundial de las drogas continúa planteando retos para la salud, la seguridad y el bienestar de toda la humanidad.

15. Tomamos nota de las contribuciones realizadas, en particular durante los períodos ordinarios de sesiones y los debates temáticos de la Comisión de Estupefacientes¹³, que son testimonio de nuestros esfuerzos colectivos por abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas y apoyan nuestro examen de los progresos en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas.

16. Expresamos gratitud a las Presidencias de la Comisión de Estupefacientes en sus períodos de sesiones 62° a 66° por facilitar los debates temáticos entre 2019 y 2023, con miras a acelerar el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, y hacemos extensivo nuestro agradecimiento a todos los participantes, que engloban a representantes de los Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud, otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales pertinentes y organizaciones no gubernamentales pertinentes, por sus contribuciones a este proceso de examen.

17. Recalamos que los retos que se señalaron en la Declaración Ministerial de 2019 siguen siendo pertinentes, y reconocemos que, pese a los notables esfuerzos realizados por la comunidad internacional, si bien se han logrado avances, aún persisten considerables lagunas en el cumplimiento de muchos de nuestros compromisos internacionales sobre política en materia de drogas.

18. Reiteramos nuestra preocupación por los retos persistentes y emergentes relacionados con el problema mundial de las drogas que se exponen en la Declaración Ministerial de 2019, entre los que figuran los siguientes:

a) que los mercados de las drogas están creciendo y diversificándose y que la variedad de las sustancias que pueden adquirirse en ellos es cada vez mayor;

b) que el uso indebido, el cultivo ilícito y la producción y fabricación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como el tráfico ilícito de esas sustancias y de precursores, han alcanzado niveles sin precedentes, y que la demanda ilícita y la desviación interna de precursores van en aumento;

c) que se observan vínculos cada vez mayores entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, como la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, la ciberdelincuencia y el blanqueo de dinero y, en algunos casos, el terrorismo, incluido el blanqueo de dinero relacionado con la financiación del terrorismo;

d) que el valor del producto decomisado de los delitos relacionados con el blanqueo de dinero derivado del tráfico de drogas a nivel mundial sigue siendo bajo;

¹² Véase la resolución 70/1 de la Asamblea General.

¹³ Puede consultarse en www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/session/sessions.html y www.unodc.org/unodc/en/commissions/CND/Mandate_Functions/thematic-discussions.html.

e) que la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos, como el alivio del dolor y los cuidados paliativos, sigue siendo escasa o nula en muchas partes del mundo;

f) que los servicios de tratamiento relacionado con las drogas y de salud siguen siendo insuficientes para satisfacer las necesidades y que las muertes relacionadas con el consumo de drogas han aumentado;

g) que el índice de transmisión del VIH, el virus de la hepatitis C y otras enfermedades de transmisión sanguínea vinculadas al consumo de drogas, en particular el consumo de drogas por inyección en algunos países, sigue siendo elevado;

h) que las consecuencias adversas para la salud de las nuevas sustancias psicoactivas y los riesgos asociados a esas sustancias han alcanzado cotas alarmantes;

i) que los opioides sintéticos y el uso con fines no médicos de medicamentos sujetos a prescripción médica entrañan riesgos cada vez mayores para la salud y la seguridad públicas, así como retos científicos, jurídicos y en materia de regulación, en particular en lo que respecta a la clasificación de las sustancias con fines de fiscalización;

j) que el uso delictivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones para llevar a cabo actividades ilícitas relacionadas con las drogas va en aumento;

k) que es necesario mejorar la cobertura geográfica y la disponibilidad de datos fiables sobre los diversos aspectos del problema mundial de las drogas;

l) que la falta de conformidad de las respuestas con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y con las obligaciones internacionales aplicables en materia de derechos humanos dificulta el cumplimiento de los compromisos conjuntos sobre la base del principio de la responsabilidad común y compartida.

19. Reconocemos la cambiante naturaleza de estos retos y que algunos de ellos se han intensificado y expandido, con repercusiones sin precedentes en la salud pública y la seguridad pública.

20. Expresamos preocupación por, entre otras cosas:

a) la proliferación y el repentino y acusado aumento de la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas;

b) el considerable aumento del cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas de origen vegetal;

c) la creciente complejidad y violencia de las redes de tráfico de drogas;

d) el aumento del uso delictivo de la tecnología y los avances tecnológicos en las actividades ilícitas relacionadas con las drogas;

e) la insuficiencia de los recursos financieros y de otro tipo y de la asistencia técnica internacional que se destinan a apoyar estrategias amplias y sostenibles a largo plazo que aborden los diversos aspectos del problema mundial de las drogas, incluidos, entre otros, los relacionados con la salud pública, el bienestar y la seguridad;

f) la insuficiencia de la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización y del acceso a ellas con fines médicos y científicos, en particular para aliviar el dolor y el sufrimiento, debido a la falta de asequibilidad y a otros obstáculos existentes al respecto;

g) las pérdidas humanas relacionadas con todos los aspectos del problema mundial de las drogas.

21. Reconocemos también que las actividades ilícitas relacionadas con las drogas pueden afectar negativamente al medio ambiente y a las comunidades locales, y

reconocemos además la necesidad de afrontar esas repercusiones y sus causas profundas.

22. Reconocemos que las percepciones erróneas de los riesgos relacionados con las drogas, junto con otros factores conductuales y socioeconómicos, en las sociedades pueden llevar a un aumento del consumo ilícito de drogas, o a un consumo más nocivo, y requieren una evaluación más fundamentada en la evidencia científica y otros enfoques preventivos sistemáticos y sostenibles para proteger a las personas, en particular a niños y jóvenes, del consumo ilícito de drogas.

23. Reconocemos también los esfuerzos de todos los Estados Miembros, mediante enfoques de la prevención, el tratamiento, la atención y la rehabilitación basados en la evidencia científica, así como otras intervenciones de salud pública, por afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas como parte de iniciativas de reducción de la demanda amplias, sistemáticas y sostenibles.

24. Reconocemos además los esfuerzos de los Estados Miembros por hacer frente a los retos que plantea el tráfico ilícito de drogas y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas mediante medidas de cumplimiento de la ley como parte de iniciativas de reducción de la oferta amplias y sostenibles.

25. Reconocemos que el entorno experimenta cambios constantes y que es necesario adoptar enfoques más proactivos, basados en la evidencia científica, amplios y equilibrados de nuestros esfuerzos conjuntos, y nos esforzamos porque nuestras estrategias y medidas sigan siendo ágiles, de modo que respondan de manera eficaz a las novedades y a los retos persistentes, incluidos los relacionados con las características y tendencias del cultivo, la producción, la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos.

26. Reconocemos también las repercusiones negativas de las organizaciones delictivas transnacionales implicadas en el tráfico de drogas en la seguridad pública, la dignidad humana y la seguridad y el bienestar de las sociedades, y el papel de esas organizaciones en la escalada de la violencia en algunas regiones, incluidos algunos países de tránsito y países consumidores y productores, y la necesidad de adoptar un enfoque amplio que tenga por objeto abordar y contrarrestar la expansión de esas actividades.

III. El camino a seguir

A. Cooperación a todos los niveles

27. Reconocemos la urgente necesidad de seguir adoptando medidas ambiciosas, eficaces, mejoradas y decisivas, incluidas, cuando proceda, medidas innovadoras de conformidad con el derecho internacional aplicable, para impulsar políticas e iniciativas concretas, amplias, equilibradas, integradas, multidisciplinarias y basadas en la evidencia científica, a fin de promover un mejor cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, centrando nuestros esfuerzos en la salud y el bienestar, los derechos humanos, la seguridad pública y la seguridad de todos los miembros de la sociedad, en particular los más afectados, o que corren el riesgo de verse afectados, por las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, para que ninguna persona afectada por el problema mundial de las drogas se quede atrás, y de comprometernos a intensificar nuestros esfuerzos por colmar las lagunas en la labor que se lleva a cabo para afrontar las tendencias y los retos persistentes y emergentes.

28. Destacamos la importancia de fortalecer, en particular a través de la Comisión de Estupefacientes y, según proceda, sus órganos subsidiarios, el intercambio habitual de información, buenas prácticas y experiencia adquirida entre profesionales nacionales de distintos ámbitos y a todos los niveles, a fin de aplicar de manera eficaz un enfoque integrado y equilibrado del problema mundial de las drogas y sus diversos

aspectos para seguir facilitando la celebración de un debate fructífero entre esos profesionales.

29. Alentamos a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que, conforme a sus respectivos mandatos, sigan contribuyendo a la labor de la Comisión de Estupefacientes y a los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, a fin de fortalecer la cooperación internacional e interinstitucional, y a que pongan a disposición de la Comisión, en particular durante sus futuros debates temáticos, información pertinente a fin de facilitar su labor y aumentar la coherencia dentro del sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles en lo que respecta al problema mundial de las drogas.

30. Nos comprometemos a apoyar a la Comisión de Estupefacientes para que, en el marco de su mandato, siga siendo el principal órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, lo que incluye, entre otras cosas, promover la celebración, en el seno de la Comisión, de deliberaciones amplias, transparentes e inclusivas sobre estrategias eficaces para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas a todos los niveles en las que participen, según proceda, todos los interesados pertinentes, como el personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y el personal judicial y sanitario, la sociedad civil, la comunidad académica y las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante la puesta en común de información, mejores prácticas y lecciones aprendidas.

31. Reafirmamos nuestro compromiso, en consonancia con el principio de la responsabilidad común y compartida, de aplicar medidas tangibles y eficaces, dentro de nuestros respectivos medios, para luchar contra las organizaciones delictivas implicadas en el tráfico ilícito de drogas y para hacer frente a los vínculos, cada vez mayores, que existen entre el tráfico de drogas, la corrupción y otras formas de delincuencia organizada, y expresamos nuestra determinación de fortalecer la cooperación internacional en este sentido.

B. Recopilación y análisis de datos

32. Reconocemos la función indispensable que desempeñan los datos de calidad, puntuales, pertinentes, desglosados, en particular desglosados geográficamente, y fiables para impulsar políticas basadas en la evidencia científica a fin de comprender mejor las tendencias, características y dinámicas persistentes, nuevas y emergentes, y nos comprometemos a poner en común datos, en particular por conducto del cuestionario para los informes anuales de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras herramientas de la Oficina, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, según proceda y sea factible.

33. Nos comprometemos a promover la creación de capacidad eficaz y sostenible para fortalecer la recopilación, análisis y puesta en común de datos a nivel nacional, a fin de mejorar las tasas de respuesta y la calidad de las respuestas y ampliar el alcance geográfico y temático de los datos presentados en relación con todos los compromisos, en particular por medio de las herramientas mencionadas anteriormente y en estrecha cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, así como con otros interesados pertinentes, y por medio de la cooperación entre la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Estadística.

34. Recalamos la importancia de llevar a cabo un seguimiento y una evaluación basados en la evidencia científica a nivel nacional de nuestra propia actuación con miras a mejorarla y determinar, cuando proceda, la eficacia de nuestras propias políticas y herramientas relacionadas con las drogas y cómo han influido en los

progresos logrados en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas.

C. Innovación tecnológica

35. Reconocemos la importancia de aprovechar los beneficios de la innovación y los conocimientos tecnológicos para afrontar los retos y tendencias persistentes, nuevos y emergentes, y reconocemos la necesidad de aumentar la cooperación internacional con miras a afrontar y a superar de manera eficaz los retos, obstáculos e impedimentos a todos los niveles para poner esos adelantos al servicio de nuestros esfuerzos conjuntos.

36. Reconocemos la importancia de abordar las lagunas tecnológicas existentes y la necesidad de fortalecer la capacidad de los Estados Miembros, prestándoles asistencia técnica especializada, específica, eficaz y sostenible, cuando lo soliciten.

D. Creación de capacidad y movilización de recursos

37. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir movilizando recursos, entre otras cosas con miras a la prestación de asistencia técnica y a la creación de capacidad a todos los niveles, para que todos los Estados Miembros puedan abordar y contrarrestar eficazmente los retos emergentes y persistentes relacionados con las drogas.

38. Reiteramos nuestro compromiso de aumentar la prestación de asistencia técnica y para el fomento de la capacidad a los Estados Miembros que lo soliciten, especialmente a los más afectados por el problema mundial de las drogas, en particular por el cultivo y la producción ilícitos, el tránsito y el consumo.

39. Reconocemos la importancia de redoblar los esfuerzos por promover alternativas económicas viables al cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos de drogas a nivel nacional, en particular mediante programas de desarrollo alternativo a largo plazo, amplios, inclusivos y sostenibles e intervenciones e iniciativas orientadas al desarrollo que beneficien a todos, en particular a las comunidades locales y las regiones afectadas, o que corran el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y la fabricación, la producción y el tráfico ilícitos de drogas, así como por otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas urbanas y rurales, teniendo presentes los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo¹⁴, y tomando conocimiento del décimo aniversario de los Principios Rectores.

40. Solicitamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que continúe prestando apoyo técnico y sustantivo mejorado a la Comisión de Estupefacientes con miras al cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas y el seguimiento de estos, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

41. Reconocemos la importancia de apoyar a los Estados Miembros, cuando lo soliciten, en sus esfuerzos por aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas y lograr los objetivos previstos en ellos, en particular por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, así como de la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales pertinentes conforme a sus respectivos mandatos, y en cooperación con estas, mediante la prestación de asistencia técnica especializada, específica, eficaz y sostenible, en particular mediante la adopción de medidas eficaces que tengan por objeto mejorar la creación de capacidad, la

¹⁴ Resolución 68/196 de la Asamblea General, anexo.

movilización de asistencia financiera adecuada y, con carácter voluntario y en condiciones convenidas de mutuo acuerdo, la transferencia de tecnología¹⁵.

E. Examen en 2029

42. Reiteramos nuestra determinación de examinar, en el marco de la Comisión de Estupefacientes en 2029, nuestros progresos en el cumplimiento de todos nuestros compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, de conformidad con la Declaración Ministerial de 2019 y teniendo en cuenta el examen de mitad de período de 2024.

Resolución 67/1

Promoción de servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos para personas con trastornos por consumo de drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando el compromiso de los Estados partes de alcanzar las metas y los objetivos y cumplir las obligaciones que se establecen en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹⁶, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁷ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁸, en que los Estados partes expresaron preocupación por la salud y el bienestar de la humanidad,

Reafirmando también la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹, en cuyos artículos 22 a 25 se afirma, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a la seguridad social, al trabajo, al disfrute del tiempo libre y a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, lo que incluye la asistencia médica y los servicios sociales necesarios,

Recordando los compromisos de los Estados Miembros relacionados con los servicios de rehabilitación y los servicios de apoyo conexos contenidos en la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas²⁰, de 2019, así como los contenidos en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”²¹, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas²² y la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas²³ de 2009,

¹⁵ Algunas delegaciones hicieron notar las recomendaciones sobre la necesidad de transferir tecnología en condiciones convenidas de mutuo acuerdo, como se resalta en el párrafo 45 del Pacto de Bridgetown (TD/541/Add.2), de 7 de octubre de 2021.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

¹⁹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B.

²¹ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

²² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, suplemento núm. 8 (E/2014/28)*, cap. I, secc. C.

²³ *Ibid.*, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28), cap. I, secc. C.

Recordando también el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en el que los Estados Miembros reiteraron su compromiso de promover la salud y el bienestar de todas las personas, familias, comunidades y la sociedad en general, y de facilitar modos de vida saludables mediante iniciativas de reducción de la demanda eficaces, amplias y basadas en datos científicos a todos los niveles que, de acuerdo con la legislación nacional y los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, abarcasen medidas de prevención, intervención temprana, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reintegración social, así como iniciativas y medidas destinadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas de los trastornos por consumo de drogas para la salud pública y la sociedad,

Recordando además su resolución 57/4, de 21 de marzo de 2014, titulada “Apoyo a la recuperación de trastornos causados por el consumo de sustancias”, su resolución 59/5, de 22 de marzo de 2016, titulada “Incorporación de la perspectiva de género en las políticas y programas relacionados con las drogas”, y su resolución 64/3, de 16 de abril de 2021, titulada “Promoción de servicios de prevención y tratamiento del consumo de drogas y recuperación duradera y servicios de apoyo conexos basados en datos científicos, de calidad, asequibles y amplios”,

Recordando su resolución 64/5, de 16 de abril de 2021, en la que se exhortó a los Estados Miembros a que, en consonancia con su legislación y contexto nacionales, facilitasen el acceso no discriminatorio y voluntario a los servicios de prevención, tratamiento, educación, atención, recuperación sostenida, rehabilitación, reintegración social y servicios de apoyo conexos para las personas que encontrasen obstáculos al acceder a esos servicios, incluidas las que sufrían las repercusiones de la marginación social, incorporando al mismo tiempo una perspectiva de género al establecer y prestar esos servicios,

Reconociendo que se necesitan esfuerzos adicionales y específicos para garantizar que las mujeres y las niñas tengan acceso a servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos basados en la evidencia científica, eficaces, con perspectiva de género y culturalmente apropiados,

Reconociendo también la importancia de que las personas con trastornos por consumo de drogas tengan un acceso adecuado a servicios de atención de la salud, asistenciales, sociales y de tratamiento, y recalcando la necesidad de mejorar la capacidad de los Estados Miembros, y de incrementar la cooperación internacional a todos los niveles, para garantizar el acceso de las personas con trastornos por consumo de drogas, en particular las mujeres, los niños y los jóvenes, a servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos,

Observando con aprecio las normas y directrices pertinentes elaboradas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud en el contexto de los servicios de rehabilitación y los servicios de apoyo conexos²⁴,

Reconociendo que la drogodependencia es un trastorno de la salud complejo en el que intervienen múltiples factores y que se caracteriza por su naturaleza crónica y recurrente, tiene causas y consecuencias sociales y se puede prevenir y tratar, por ejemplo, mediante servicios de prevención y tratamiento del consumo de drogas y rehabilitación prolongada y servicios de apoyo conexos y programas de atención y rehabilitación basados en la evidencia científica, de calidad, eficaces y amplios,

Recalcando que el proceso de rehabilitación de los trastornos por consumo de drogas puede conllevar ciclos de rehabilitación y la recurrencia de los síntomas del trastorno, y que, tras un tratamiento residencial y ambulatorio intensivo, puede ser beneficioso para los pacientes pasar a una gestión de la rehabilitación a largo plazo y un nivel de atención menos intensivo, según proceda, que ofrezcan, entre otras cosas,

²⁴ Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por Consumo de Drogas y Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas.

una vinculación activa a comunidades de rehabilitación y otras comunidades y la posibilidad de volver a acceder rápidamente al tratamiento cuando sea necesario, y que esas medidas pueden contribuir a la reintegración social,

Recordando los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁵, en que los Estados Miembros se comprometieron a contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en ella, más concretamente la meta 3.5 de los Objetivos,

Observando la importancia de fomentar el establecimiento de servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos, de conformidad con la legislación nacional y teniendo en cuenta las prioridades nacionales, y la promoción de mecanismos para apoyar de manera integral y eficaz la rehabilitación y mejorar la salud, el bienestar y el funcionamiento social, incluido el apoyo a las personas con trastornos por consumo de drogas prestado por personas en rehabilitación, en consulta con ellas o dirigido por ellas, a fin de aprovechar sus experiencias, teniendo debidamente en cuenta los factores individuales y ambientales, incluidos los factores sociales, de riesgo y de protección,

Teniendo presente la necesidad, de conformidad con el derecho interno y teniendo en cuenta las prioridades nacionales, de mitigar los factores de riesgo que pueden hacer que las personas en rehabilitación de trastornos por consumo de drogas sean más vulnerables a la recurrencia de los síntomas de esos trastornos, y observando que entre estos factores de riesgo podrían figurar las dificultades para acceder a medicamentos suficientes y apropiados, a un apoyo terapéutico y psicoterapéutico oportuno y al apoyo social y del grupo de pares, así como las dificultades económicas y para conseguir empleo y acceder a la vivienda,

Recordando su resolución 61/11, de 16 de marzo de 2018, en la que se alentó a los Estados Miembros a que, según procediera, en sus contextos nacionales y regionales, promovieran, en los organismos pertinentes y en el sector de los servicios sociales, actitudes no estigmatizantes en la formulación y aplicación de políticas basadas en la evidencia científica relacionadas con la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para las personas que consumen drogas y el acceso a esos servicios, y a que redujeran las discriminaciones, exclusiones o prejuicios que esas personas pudieran sufrir,

Observando con aprecio la labor y las iniciativas que las organizaciones internacionales pertinentes, la comunidad académica, la sociedad civil y las organizaciones comunitarias están llevando a cabo para ayudar a los Estados Miembros, según proceda, a elaborar y ejecutar programas basados en la evidencia científica dirigidos a mejorar los servicios de rehabilitación y los servicios de apoyo conexos,

Preocupada por el hecho de que, a falta de servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos eficaces, la carga de la atención continuada para mantener la rehabilitación de trastornos por consumo de drogas recae en gran medida en la familia, las comunidades y los grupos de pares, que tal vez carezcan de la formación y las aptitudes adecuadas,

Preocupada también por el hecho de que las mujeres y las niñas asumen una carga desproporcionadamente elevada en lo que respecta al trabajo de cuidados para apoyar la rehabilitación de trastornos por consumo de drogas y al apoyo a la sostenibilidad económica de las personas en rehabilitación de trastornos por consumo de drogas, lo que podría limitar su acceso a la educación y al empleo y su capacidad para ejercer otros derechos en igualdad de condiciones con los hombres y los niños,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a que presten, promuevan, mejoren y financien y faciliten, cuando proceda, servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos para las personas que necesiten esos servicios, y como parte de un enfoque equilibrado y amplio basado en la evidencia científica para ayudar a las personas con

²⁵ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

trastornos por consumo de drogas, haciendo notar también que esos servicios deberían estar en consonancia con el derecho interno y con el contexto nacional y ser accesibles desde el punto de vista geográfico o desde cualquier otro punto de vista, voluntarios, asequibles, apropiados en función del género y la edad y amplios;

2. *Reconoce* que los servicios de rehabilitación y los servicios de apoyo conexos pueden ser eficaces como parte de la continuidad asistencial y pueden contribuir a facilitar la rehabilitación a largo plazo y la reintegración satisfactoria en la sociedad, así como ayudar a las personas a mejorar su salud, bienestar, conexiones sociales y funcionamiento social, y mitigar los factores de riesgo que pueden hacer a las personas en rehabilitación de trastornos por consumo de drogas más vulnerables a la recurrencia de los síntomas de esos trastornos;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para fortalecer la capacidad de los servicios de rehabilitación y los servicios de apoyo conexos, incluidos los servicios de apoyo a la rehabilitación comunitarios y, según proceda, los que se presten en entornos educativos y lugares de trabajo, y a que impartan la capacitación adecuada a este respecto;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, en consonancia con el derecho interno y con el contexto nacional, adopten medidas basadas en la evidencia científica que tengan por objeto incrementar el acceso voluntario de las mujeres y las niñas a servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos, así como su participación en el establecimiento y la prestación de esos servicios y su papel de liderazgo al respecto;

5. *Alienta además* a los Estados Miembros a que diseñen políticas y adopten medidas, de conformidad con el derecho interno y las prioridades nacionales, que tengan por objeto apoyar a las familias, las comunidades y los grupos de pares que prestan apoyo y proporcionan sostenibilidad económica a las personas en rehabilitación de trastornos por consumo de drogas y que tal vez carezcan de la formación y las aptitudes adecuadas, en particular las mujeres y las niñas, quienes asumen una carga desproporcionadamente elevada de los cuidados para apoyar a las personas en rehabilitación de trastornos por consumo de drogas;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en consulta con los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud y otras partes interesadas pertinentes, formule directrices basadas en la evidencia científica relativas a los servicios de rehabilitación y los servicios de apoyo conexos;

7. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, y cuando lo soliciten los Estados Miembros, preste asistencia técnica y para la creación de capacidad basada en la evidencia científica con miras a ayudarlos a crear, establecer y prestar servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos basados en la evidencia científica, de conformidad con sus políticas nacionales y en consonancia con las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por Consumo de Drogas, y en colaboración con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales y regionales pertinentes, conforme a sus respectivos mandatos, e invita a los Estados Miembros a que tengan en consideración las contribuciones de la sociedad civil, los expertos, la comunidad académica, los representantes de las comunidades afectadas y otras partes interesadas pertinentes;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que establezcan y presten servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos de conformidad con su legislación nacional, con miras a ayudar a las personas en el proceso de rehabilitación de los trastornos por consumo de drogas;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que consideren la posibilidad de aportar recursos extrapresupuestarios para los fines antes descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 67/2

Promoción de la sensibilización, la educación, la capacitación y la recopilación de datos como parte de un enfoque amplio para garantizar el acceso a sustancias sometidas a fiscalización y su disponibilidad para fines médicos y científicos, incluido el tratamiento de niños, y su uso racional

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972²⁶, en la que las partes reconocieron que el uso médico de los estupefacientes continuaba siendo indispensable para mitigar el dolor y que debían adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes con tal fin,

Recordando también el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971²⁷, en el que se reconoció que el uso de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos era indispensable y que no debía restringirse indebidamente su disponibilidad para tales fines,

Recordando además los compromisos contraídos en la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas²⁸ de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción²⁹ y el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”³⁰, de garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación por cauces ilícitos, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas,

Recordando la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas³¹, aprobada en su 62º período de sesiones, en 2019, en la que los Estados Miembros reiteraron su determinación de garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización y el acceso a ellas para fines médicos y científicos, en particular para aliviar el dolor y el sufrimiento, y abordar los obstáculos que existieran a ese respecto, como los relacionados con la asequibilidad,

Reiterando que los esfuerzos encaminados a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente y, de manera más concreta, que los esfuerzos encaminados a incrementar el acceso a sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos contribuyen al logro de la meta 3.8 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, centrada en el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas inocuos, eficaces, asequibles y de calidad para todos,

²⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

²⁷ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

²⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, suplemento núm. 8 (E/2009/28)*, cap. I, secc. C.

²⁹ *Ibid.*, 2014, suplemento núm. 8 (E/2014/28), cap. I, secc. C.

³⁰ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

³¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2019, suplemento núm. 8 (E/2019/28)*, cap. I, secc. B.

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos³², cuyo artículo 25 establece que todos los niños tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, y recordando la Convención sobre los Derechos del Niño³³, en particular el artículo 24, en el que sus Estados partes reconocieron el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud,

Recordando también su resolución 63/3, de 6 de marzo de 2020, relativa a la promoción de la sensibilización, la educación y la capacitación como parte de un enfoque amplio para garantizar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos y científicos y mejorar su uso racional,

Reconociendo la importancia de incorporar adecuadamente las perspectivas de género y de edad en los programas y políticas relacionados con las drogas,

Reconociendo también que el tratamiento de los niños entraña retos particulares, entre otras cosas en lo que se refiere a las formas farmacéuticas y formulaciones apropiadas y a la vigilancia de la seguridad y eficacia en determinadas franjas etarias, y que los datos necesarios para supervisar debidamente el acceso a medicamentos pediátricos apropiados a cada edad son insuficientes,

Reconociendo además la importancia de desarrollar y utilizar prácticas basadas en la evidencia científica y directrices clínicas nacionales relativas a las necesidades médicas y la atención de la salud de los niños, así como la importancia del intercambio internacional de las mejores prácticas a este respecto,

Preocupada por la falta de acceso a medicamentos de calidad, seguros, eficaces y asequibles para niños en formas farmacéuticas y formulaciones apropiadas y por los problemas que en muchos países entraña garantizar el uso racional de los medicamentos pediátricos,

Expresando preocupación por las persistentes disparidades en los progresos realizados con respecto a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas para fines médicos y científicos, y poniendo de relieve la necesidad de abordar la asequibilidad, a nivel nacional e internacional, como parte de un enfoque global para poder garantizar medicamentos fiscalizados de calidad, seguros y eficaces para todos los pacientes que los necesiten,

Teniendo presente la necesidad de mejorar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas para fines médicos y científicos y, al mismo tiempo, evitar su desviación por cauces ilícitos y su uso para fines no médicos,

Tomando nota del suplemento del *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2022* titulado *Ningún paciente se queda atrás: progresos en lo que respecta a garantizar el acceso adecuado a sustancias sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos*³⁴, en el que la Junta señaló que la falta de capacitación y de sensibilización de los profesionales de la salud en algunos Estados Miembros continuaba siendo un obstáculo importante,

Poniendo de relieve la importancia del papel que desempeñan la comunidad científica, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales de la salud y la sociedad civil para mejorar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos y científicos,

Teniendo presente la importante labor realizada y la preocupación expresada por la Asamblea Mundial de la Salud en lo que respecta a mejorar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos y científicos, especialmente para el alivio del dolor y el sufrimiento, y, en

³² Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

³⁴ E/INCB/2022/1/Supp.1.

particular, a fortalecer los cuidados paliativos como parte del tratamiento integral a lo largo de la vida, hacer frente a la escasez mundial de medicamentos y vacunas y prevenir y controlar el cáncer en el contexto de un enfoque integrado,

Reconociendo los conocimientos especializados y el apoyo prestados en esta esfera por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, conforme a sus respectivos mandatos,

Observando con aprecio el programa mundial conjunto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y Union for International Cancer Control relativo al acceso a sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos, evitando al mismo tiempo su desviación y uso indebido, y el proyecto mundial de aprendizaje ejecutado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativo a la mejora de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas mediante el fortalecimiento de la capacidad para hacer frente a las actividades ilícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa “Acceso y disponibilidad”, liderada por la Presidencia de la Comisión de Estupefacientes en su 65º período de sesiones, que tiene el objetivo manifiesto de velar por que ningún paciente se quede atrás, y poniendo de relieve la necesidad de acelerar la acción mundial en consonancia con el llamamiento conjunto a la acción para intensificar el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas en lo que respecta al aumento de la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas para fines médicos y científicos formulado en el 65º período de sesiones de la Comisión,

1. *Reafirma* todos los compromisos internacionales pertinentes sobre políticas en materia de drogas, en particular los que tienen por objeto asegurar la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas para fines exclusivamente médicos y científicos y, al mismo tiempo, evitar su desviación por cauces ilícitos y su uso para fines no médicos;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, en la medida de sus posibilidades, aumenten la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización y el acceso a ellas para fines médicos y científicos, especialmente para los niños, de manera amplia, en particular abordando las cuestiones relativas a la asequibilidad, así como otros obstáculos existentes a este respecto, como los relacionados con la legislación, los sistemas de reglamentación, los sistemas de atención de la salud, la capacitación de los profesionales de la salud, la educación, la sensibilización, las previsiones y la presentación de informes, los valores de referencia correspondientes al consumo de sustancias fiscalizadas y la cooperación y coordinación internacionales;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que tengan en cuenta las necesidades específicas de los niños al examinar, formular y aplicar políticas de ámbito nacional para mejorar el acceso a sustancias sometidas a fiscalización y su disponibilidad para fines médicos y científicos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que establezcan, refuercen y utilicen sistemas de datos e información, según proceda y dentro de sus posibilidades, para recopilar datos desglosados sobre el acceso a sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos en todos los niveles de sus sistemas de atención de la salud, incluidos, cuando proceda, datos sobre la disponibilidad, el uso y los precios de esas sustancias;

5. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, con los recursos disponibles y conforme a su mandato, ayude a los Estados Miembros que lo soliciten a fortalecer y desarrollar su capacidad para recopilar datos de alta calidad sobre el acceso y la disponibilidad, e invita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras

entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que hagan lo propio;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con su derecho interno, incorporen una educación y capacitación a la medida en el uso racional de las sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos en los planes de estudios de todos los programas educativos para profesionales de la salud, como los dirigidos a médicos, farmacéuticos y enfermeros, así como en los programas de educación médica continua, teniendo en cuenta factores como la edad y el género, según proceda, y prestando atención específicamente a las necesidades y circunstancias de los niños, a fin de afrontar ideas erróneas relacionadas con el dolor, promover actitudes no estigmatizantes respecto del uso racional de sustancias fiscalizadas para fines médicos y abordar los problemas de salud pertinentes, incluidas las necesidades en materia de salud mental;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros a que desarrollen y utilicen prácticas basadas en la evidencia científica y directrices clínicas nacionales relativas a las necesidades médicas y la atención de los niños, apoyen a los pediatras y otros profesionales de la salud en la prestación de una atención sanitaria adecuada y esencial a los niños, y promuevan el intercambio entre Estados Miembros de las mejores prácticas a este respecto;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros a que promuevan la implicación y participación activas de personas y grupos ajenos al sector público, como la comunidad científica, la comunidad académica, las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, los profesionales de la salud y las organizaciones dirigidas por las comunidades, en la mejora del acceso a sustancias sujetas a fiscalización internacional y su disponibilidad para fines médicos y científicos, lo que incluye, cuando proceda y en consonancia con la legislación nacional, la sensibilización en relación con el uso racional de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, también en el caso de los niños, y el logro de una mayor aceptación y mejor comprensión de este uso, y a que fomenten actitudes no estigmatizantes respecto del uso racional de sustancias fiscalizadas, también en el caso de los niños;

9. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, conforme a su mandato y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, formule orientaciones técnicas e invita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, a que hagan lo propio, y solicita a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que preste apoyo a la Organización Mundial de la Salud, conforme a sus respectivos mandatos y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en la elaboración y actualización de directrices para el uso racional de sustancias fiscalizadas, prestando atención a las necesidades específicas de los niños, a fin de dotar a los profesionales de la salud de los conocimientos, las aptitudes y la confianza que necesitan para prescribir sustancias fiscalizadas cuando esté clínicamente indicado;

10. *Solicita también* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que colabore con la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, para seguir fortaleciendo y mejorando su cooperación interinstitucional en esta esfera y que, conforme a su mandato, continúe prestando a los Estados Miembros un apoyo multidisciplinario, en particular por lo que respecta a la educación, la capacitación y la sensibilización, incluido el suministro de información objetiva, en relación con la función esencial y el uso racional de las sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos, prestando atención a las necesidades de los niños, e invita a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a que haga lo propio;

11. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, por conducto de la Comisión de Estupefacientes, continúen su labor encaminada a mejorar, en la medida de sus

posibilidades, el acceso a sustancias sujetas a fiscalización y su disponibilidad para fines médicos y científicos, de conformidad con todos sus compromisos internacionales pertinentes sobre políticas en materia de drogas, y a que aceleren la aplicación de medidas a tal efecto;

12. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, como parte de las obligaciones vigentes de presentación de informes, presente a la Comisión, en su 69º período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, teniendo en cuenta la labor de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud y la colaboración de la Oficina con estas entidades;

13. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines anteriormente descritos, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 67/3

Celebración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo: aplicación efectiva y camino a seguir

La Comisión de Estupefacientes,

Recordando los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, aprobados por la Asamblea General en su resolución 68/196, de 18 de diciembre de 2013,

Recalcando que la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972³⁵, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971³⁶ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³⁷, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituyen la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas,

Recalcando también que, de conformidad con la Convención de 1988, cada una de las partes adoptará medidas adecuadas para evitar el cultivo ilícito de las plantas que contengan estupefacientes o sustancias sicotrópicas, tales como las plantas de adormidera, los arbustos de coca y las plantas de cannabis, y para erradicar aquellas que se cultiven ilícitamente en su territorio, y que las medidas que se adopten deberán respetar los derechos humanos fundamentales y tendrán debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos, donde al respecto existan datos históricos, así como la protección del medio ambiente,

Recalcando además la importancia de tomar en consideración las necesidades y el contexto local de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales al adoptar medidas de desarrollo alternativo, como la sustitución de cultivos, cuando proceda, y la promoción de alternativas económicas viables en todos los entornos pertinentes,

Expresando preocupación por el hecho de que el cultivo ilícito y la fabricación, distribución y tráfico ilícitos siguen planteando graves retos para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, y reconociendo la necesidad de fortalecer las estrategias sostenibles de control de cultivos y elaborar alternativas económicas viables con el fin de prevenir y reducir de forma considerable y mensurable el cultivo ilícito, y la necesidad de intensificar la labor conjunta en los planos nacional, regional e internacional de forma más integral, conforme al principio de la responsabilidad común y compartida, entre otras cosas mediante una asistencia

³⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

³⁶ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³⁷ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

técnica y financiera reforzada, concreta y mejor coordinada y programas orientados a la acción, a fin de hacer frente a esos retos de manera oportuna y eficiente,

Reafirmando que las políticas y los programas en materia de drogas, también en el ámbito del desarrollo, deberían ejecutarse de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y la Declaración Universal de Derechos Humanos³⁸ y, en particular, con pleno respeto de la soberanía y la integridad territorial de los Estados, el principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, todos los derechos humanos, las libertades fundamentales, la dignidad inherente a todas las personas y los principios de igualdad de derechos y respeto mutuo entre los Estados, así como el principio de responsabilidad común y compartida, recordando los Objetivos de Desarrollo Sostenible y teniendo en cuenta las situaciones concretas de los países y las regiones,

Recordando el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, titulado “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas”³⁹, en el que los Estados Miembros reiteraron su compromiso de abordar las cuestiones socioeconómicas relacionadas con las drogas en lo que respecta al cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y la fabricación, producción y tráfico ilícitos de drogas mediante la ejecución de políticas y programas de fiscalización de drogas a largo plazo, amplios y orientados al desarrollo sostenible y equilibrados, incluidos programas de desarrollo alternativo y, según procediera, de desarrollo alternativo preventivo, que fueran parte de estrategias sostenibles de control de cultivos,

Reconociendo los progresos y las contribuciones de los programas de desarrollo alternativo para abordar las vulnerabilidades de los seres humanos, como la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades, la discriminación y la marginación social, así como para reforzar mutuamente los esfuerzos por lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁴⁰,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre desarrollo alternativo, incluidas las aprobadas por la Comisión de Estupefacientes a ese respecto,

Recordando también la Agenda 2030, y destacando que la aplicación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo debería armonizarse con los esfuerzos encaminados a lograr aquellos objetivos pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que están relacionados con la cuestión del desarrollo alternativo, comprendida en el mandato de la Comisión, y que los esfuerzos por lograr los Objetivos y abordar eficazmente el problema mundial de las drogas son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Acogiendo con beneplácito la celebración en Lima los días 11 y 12 de octubre de 2023 de la reunión del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo, dedicada al tema “Sumarse a las iniciativas internacionales en materia de desarrollo alternativo”, y sus contribuciones al desarrollo alternativo, así como el programa de actos conmemorativos del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo celebrados paralelamente a la primera reunión entre períodos de sesiones del 66° período de sesiones de la Comisión, del 23 al 25 de octubre de 2023,

Acogiendo con beneplácito también el anuncio por el Gobierno de Tailandia de la conferencia internacional sobre el tema “Del desarrollo alternativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: empoderar el desarrollo alternativo para abordar los retos mundiales”, que se celebrará en Tailandia del 2 al 4 de diciembre 2024, la cual

³⁸ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

³⁹ Resolución S-30/1 de la Asamblea General, anexo.

⁴⁰ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

brindará la oportunidad, abierta a todas las partes interesadas, de promover la colaboración en materia de desarrollo alternativo,

Observando con preocupación las conclusiones del *Informe mundial sobre las drogas 2022* relativas a las drogas y el medio ambiente⁴¹, cuyo objetivo es ofrecer una perspectiva general del estado actual de la investigación sobre los efectos directos e indirectos en el medio ambiente de las drogas ilícitas, el cultivo, la fabricación de drogas y las respuestas de las políticas en materia de drogas, incluidas las variaciones a nivel regional, así como las conclusiones del *Informe mundial sobre las drogas 2023*⁴², relativo al nexo entre las drogas y los delitos que afectan al medio ambiente y los delitos convergentes en la cuenca del Amazonas,

1. *Acoge con beneplácito* la conmemoración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo en 2023, y alienta a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y otras partes interesadas pertinentes a que continúen aplicando los Principios Rectores y amplíen el alcance de su aplicación mediante, entre otras cosas, la promoción de alianzas entre sí, el aumento del apoyo técnico y financiero, y la puesta en común de experiencias, mejores prácticas y retos en relación con la ejecución de proyectos y programas de desarrollo alternativo;

2. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y otras partes interesadas pertinentes a que participen en la conferencia internacional sobre el tema “Del desarrollo alternativo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: promover el desarrollo alternativo para abordar los retos mundiales”, que acogerá el Gobierno de Tailandia del 2 al 4 de diciembre de 2024, a fin de poner en común conocimientos, experiencias y mejores prácticas a ese respecto;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para promover alternativas económicas viables, en particular mediante programas de desarrollo alternativo equilibrados, amplios, sostenibles e inclusivos⁴³ basados en las necesidades y prioridades nacionales, teniendo en cuenta las medidas pertinentes para proteger el medio ambiente, a fin de acelerar los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, así como los avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

4. *Reconoce* la necesidad de aumentar la cooperación internacional con miras a afrontar y a superar los retos, obstáculos e impedimentos a todos los niveles para aplicar de manera efectiva los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

5. *Alienta* a todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y otras partes interesadas pertinentes a que sigan teniendo en cuenta los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, en cuanto que instrumento crucial para llevar a cabo intervenciones eficaces y sostenibles orientadas al desarrollo frente a los retos y las tendencias relacionados con las drogas;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que examinen y afronten, en particular en el marco de su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, los efectos negativos en el medio ambiente del cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción de estupefacientes y de otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas, que pueden causar deforestación y contaminar el suelo y el agua, y a que aprovechen las oportunidades que ofrece el

⁴¹ *Informe mundial sobre las drogas 2022*, fascículo 5, “Las drogas y el medio ambiente” (publicación de las Naciones Unidas, 2022).

⁴² *Informe mundial sobre las drogas 2023*, fascículo 2, “Cuestiones contemporáneas relacionadas con las drogas” (publicación de las Naciones Unidas, 2023).

⁴³ En determinados contextos, los programas de desarrollo alternativo también pueden denominarse programas de desarrollo integral.

desarrollo alternativo con respecto a la restauración, la conservación y la utilización sostenible del medio ambiente y la protección de la biodiversidad;

7. *Alienta también* a los Estados Miembros, en particular en el marco de su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, a que incorporen la perspectiva de género y aseguren la participación de las mujeres en todas las etapas de la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo alternativo, y a que formulen y difundan medidas con perspectiva de género y apropiadas en función de la edad que tengan en cuenta las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y las niñas en relación con el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas urbanas y rurales;

8. *Alienta además* a los Estados Miembros, en particular en el marco de su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, a que tengan en cuenta los derechos sobre la tierra y otros recursos conexos de ordenación territorial al diseñar, ejecutar, vigilar y evaluar los programas de desarrollo alternativo y, según proceda, desarrollo alternativo preventivo, incluidos los derechos sobre la tierra y otros recursos conexos de ordenación territorial de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional aplicable;

9. *Alienta* a los Estados Miembros a que consideren también la posibilidad de buscar alternativas económicas viables, en particular para las comunidades afectadas, o que corran el riesgo de verse afectadas, por el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en zonas rurales y urbanas, entre otras cosas mediante programas de desarrollo alternativo amplios y, con ese fin, a que consideren la posibilidad de llevar a cabo intervenciones orientadas al desarrollo, velando al mismo tiempo por que tanto los hombres como las mujeres se beneficien de ellas por igual, entre otras cosas mediante oportunidades laborales, mejoras de la infraestructura y los servicios públicos básicos y, según proceda, la concesión de acceso a la tierra y títulos de propiedad sobre la tierra a los agricultores y las comunidades locales, lo que también contribuirá a prevenir, reducir o eliminar el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas;

10. *Alienta también* a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de concebir y llevar a la práctica, en zonas rurales y urbanas, iniciativas de desarrollo alternativo sostenible y ofrecer alternativas económicas viables a las personas afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, entre ellas el cultivo ilícito de plantas utilizadas para la producción ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas;

11. *Alienta además* a los Estados Miembros, en particular en el marco de su labor encaminada a aplicar los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, a que impliquen, cuando proceda, a los Pueblos Indígenas y las comunidades locales afectados por el cultivo ilícito y otras actividades ilícitas relacionadas con las drogas en la formulación y la puesta práctica, también en lo que respecta al proceso de adopción de decisiones, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional aplicable, de políticas y medidas destinadas a promover el desarrollo alternativo sostenible, teniendo en cuenta su cultura, conocimientos y tradiciones;

12. *Alienta* a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por promover programas de desarrollo alternativo para apoyar a las poblaciones que se vean afectadas por el cultivo ilícito y otros retos ligados a la delincuencia relacionada con las drogas o que sean vulnerables a estos, y a que ofrezcan alternativas económicas viables, como productos legales de acuerdo con la demanda del mercado y las cadenas de producción de valor añadido, así como mercados seguros y estables, con precios justos para los productores, de conformidad con las normas del comercio internacional, según proceda, que incluyan la infraestructura necesaria y un entorno propicio, utilizando las mejores prácticas y las enseñanzas extraídas de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo;

13. *Alienta también* a los Estados Miembros a que velen por la secuenciación correcta y coordinada de las intervenciones en materia de desarrollo al diseñar, ejecutar y evaluar programas de desarrollo alternativo sostenible, de modo que sus beneficiarios, incluidos los pequeños agricultores, tengan oportunidades de acceder a medios de vida lícitos viables y sostenibles, teniendo en cuenta las circunstancias de la región, el país o la zona de que se trate;

14. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y otras partes interesadas pertinentes a que deliberen y formulen recomendaciones, en reuniones del grupo de expertos sobre desarrollo alternativo y otras reuniones internacionales pertinentes que se celebren próximamente, sobre posibles opciones para seguir fortaleciendo la aplicación eficaz de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo, así como sobre el camino a seguir respecto a estos, incluida la posibilidad de que sea necesario actualizarlos, para su examen futuro por la Comisión, teniendo en cuenta la evidencia científica más reciente, las buenas prácticas y las decisiones adoptadas por la Comisión y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas;

15. *Solicita* a la Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión, en su 68º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución;

16. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios para los fines descritos anteriormente, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Resolución 67/4

Prevención de las sobredosis de drogas y respuesta a ellas mediante medidas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública, para afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas como parte de un enfoque equilibrado, amplio y basado en la evidencia científica

La Comisión de Estupefacientes,

Reconociendo que el interés permanente de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas es la salud y el bienestar de la humanidad,

Reafirmando el compromiso de los Estados partes de lograr las metas y los objetivos y cumplir las obligaciones que se establecen en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972⁴⁴, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971⁴⁵ y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988⁴⁶,

Recordando los compromisos contraídos por los Estados partes en la Convención sobre los Derechos del Niño⁴⁷, en cuyo artículo 33 se afirmó que los Estados partes adoptarían todas las medidas apropiadas, incluidas medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, para proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se enumeraban en los tratados internacionales pertinentes,

Reafirmando el papel principal que le corresponde en su calidad de órgano normativo del sistema de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas y otros asuntos relacionados con las drogas, y a la

⁴⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

⁴⁵ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

⁴⁶ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

⁴⁷ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en su calidad de principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, así como el mandato que corresponde según los tratados a la Comisión de Estupefacientes, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, y reconociendo las contribuciones de otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, conforme a sus respectivos mandatos,

Recordando su resolución 62/4, de 22 de marzo de 2019, en la que alentó a los Estados Miembros a que, de conformidad con su legislación nacional y en el contexto de una labor integral y equilibrada de reducción de la demanda de drogas, aplicaran, de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, medidas e iniciativas eficaces encaminadas a reducir al mínimo las consecuencias adversas del uso no médico de las drogas sintéticas,

Recordando también su resolución 55/7, de 16 de marzo de 2012, en la que alentó a todos los Estados Miembros a que incluyeran elementos eficaces de prevención y tratamiento de las sobredosis de drogas, en particular de opioides, en sus políticas nacionales en materia de drogas, cuando procediera, y a que intercambiasen mejores prácticas e información sobre la prevención y el tratamiento de las sobredosis de drogas, incluido el uso de antagonistas de los receptores opioides, como la naloxona,

Recordando además su resolución 61/11, de 16 de marzo de 2018, en la que alentó a los Estados Miembros a que, según procediera, en sus contextos nacionales y regionales, promovieran, en los organismos pertinentes y en el sector de los servicios sociales, actitudes no estigmatizantes en la formulación y aplicación de políticas basadas en datos científicos relacionadas con la disponibilidad y la prestación de servicios de salud y atención y servicios sociales para los consumidores de drogas y el acceso a esos servicios, y a que redujeran las discriminaciones, exclusiones o prejuicios que esas personas pudieran sufrir,

Tomando nota de la publicación del *Informe mundial sobre las drogas 2023*⁴⁸ de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular su capítulo titulado “El fenómeno de las drogas sintéticas”, y observando con preocupación sus conclusiones de que las drogas sintéticas estaban proliferando en todo el mundo y ofrecían a los delincuentes, incluidos los grupos delictivos organizados, ventajas considerables en lo que respecta a la escalabilidad de la fabricación, los costos operacionales, la flexibilidad geográfica y la reducción de los riesgos de detección, interceptación y persecución penal, de que las personas que consumían drogas sintéticas se enfrentaban a retos cada vez mayores relacionados con la farmacología y los daños desconocidos de dichas drogas, la falta de tratamientos, terapias o antagonistas para algunas drogas nuevas, el posible desarrollo de un mercado clandestino e inseguro para dichas terapias, con los correspondientes riesgos inherentes al uso indebido y al abuso de una práctica no regulada, y la presencia de mezclas cada vez más peligrosas de sustancias nocivas en la oferta de drogas, y, asimismo, de que los avances en las plataformas de comunicación digital habían añadido una nueva dimensión a la distribución de drogas, incluido el uso de la web visible, herramientas de comunicación cifradas, determinadas aplicaciones de medios sociales y mercados de la red oscura,

Destacando con grave preocupación el aumento del número de muertes por sobredosis asociadas al consumo de drogas, incluidas drogas sintéticas, y la urgente necesidad de concienciar al respecto y mejorar el acceso a la prevención y el tratamiento de las sobredosis de drogas,

Observando con preocupación el resumen del *Informe mundial sobre las drogas 2023*, en el que se afirmaba que la cuarta parte de las muertes relacionadas con las drogas se producían por sobredosis y que los opioides, cuando se consumían con fines

⁴⁸ Publicación de las Naciones Unidas, 2023.

no médicos, seguían siendo el grupo de sustancias que más contribuía a la gravedad de los daños relacionados con las drogas, incluidas las sobredosis mortales,

Reconociendo que diversos factores de riesgo pueden hacer a las personas especialmente vulnerables a las sobredosis de drogas, entre ellos, los trastornos por consumo de drogas, el consumo de drogas por inyección, la reanudación del consumo de drogas después de un período prolongado de abstinencia (por ejemplo, tras la desintoxicación, la puesta en libertad tras cumplir una pena de prisión o el cese del tratamiento), el consumo de medicamentos sujetos a prescripción médica, incluidos opioides, sin supervisión médica, las dosis elevadas prescritas de fármacos, el consumo de drogas junto con alcohol u otras sustancias, las enfermedades concurrentes, así como el género, la edad y la situación socioeconómica,

Reconociendo también que existe una amplia variedad de servicios y programas de reducción de la demanda de drogas, en particular en las esferas de la prevención, el tratamiento, la rehabilitación prolongada y los servicios de apoyo conexos, que ofrecen enfoques que atienden las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad y que se diferencian sobre la base de la evidencia científica, de modo que puedan atender de la mejor manera posible las necesidades de esas personas, teniendo en cuenta las consideraciones de género y edad y el trasfondo socioeconómico y cultural,

Reconociendo además la importancia de la aplicación de medidas de reducción de la demanda de drogas amplias, basadas en la evidencia científica y equilibradas de conformidad con lo dispuesto en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, los cuales ofrecen a los Estados partes suficiente flexibilidad para formular y aplicar políticas nacionales en materia de drogas con arreglo a sus prioridades y necesidades, de conformidad con el principio de la responsabilidad común y compartida y con el derecho internacional aplicable, como la prevención, el tratamiento, la atención y la rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública dirigidas a afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas, incluidas las sobredosis de drogas,

Reconociendo la función que desempeña la promoción de los estilos de vida saludables, la salud y el bienestar y las respuestas orientadas a la salud como parte de un enfoque amplio y polifacético de la prevención del consumo de drogas con fines no médicos, y reconociendo también la necesidad de abordar las vulnerabilidades y promover la resiliencia de las personas, las familias, las comunidades y la sociedad en su conjunto para complementar otras medidas de prevención, poniendo de relieve al mismo tiempo la importancia de las estrategias y las intervenciones basadas en la evidencia como medio para empoderar a las personas, dotándolas de conocimientos, aptitudes y resiliencia,

Tomando nota de los debates temáticos entre períodos de sesiones celebrados en 2023, en los que representantes de numerosos Estados Miembros, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil expresaron su preocupación por el aumento de las sobredosis de drogas en muchas regiones e intercambiaron opiniones, mejores prácticas y lecciones aprendidas sobre el modo de hacer frente a esta cuestión, así como a otros retos para el cumplimiento de todos los compromisos sobre políticas en materia de drogas,

Reconociendo los progresos en el ámbito de la prevención de las sobredosis de drogas y la respuesta a ellas, incluidos los esfuerzos por abordar las sobredosis no mortales y mortales, según proceda, como la mejora de la recopilación, el análisis y la puesta en común de datos de calidad y comparables sobre el consumo y las sobredosis de drogas, la definición de mejores prácticas y enseñanzas extraídas y la ampliación de las iniciativas dirigidas por las comunidades y las medidas de reducción de la demanda de drogas basadas en la evidencia científica, así como otras intervenciones de salud pública dirigidas a afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas, incluidas las sobredosis de drogas,

Observando con aprecio que existen varias iniciativas clave que tienen por objeto prevenir el consumo de drogas con fines ni médicos ni científicos que puede dar lugar a sobredosis de drogas, así como iniciativas para prevenir las sobredosis de drogas y responder a ellas, como el sistema de alerta temprana sobre nuevas sustancias psicoactivas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la Juventud, la iniciativa Escucha Primero, la iniciativa de servicios de prevención ampliados para la infancia (Children Amplified Prevention Services), el programa de tratamiento y atención de la drogodependencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud y la iniciativa para acabar con las sobredosis de manera segura (Stop Overdose Safely),

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que elaboren y apliquen de manera voluntaria, con los medios de que dispongan, de conformidad con su derecho interno y con sus obligaciones en virtud de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, medidas de reducción de la demanda basadas en la evidencia científica, incluidas medidas de prevención, tratamiento y apoyo a la rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública para hacer frente a los daños asociados al consumo ilícito de drogas, incluidas, entre otras, el tratamiento asistido por medicación, la distribución gestionada de medicamentos para revertir las sobredosis, como la naloxona, y otras medidas basadas en la evidencia científica para reducir la mortalidad relacionada con las drogas, la utilización de servicios de salud pública validados científicamente, el tratamiento para mujeres durante el embarazo y el puerperio, la prestación de servicios de salud mental y otras medidas basadas en la evidencia científica, y a que promuevan la inclusión de la prevención de las sobredosis de drogas y la respuesta a ellas en las políticas nacionales en materia de drogas;

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que promuevan y fortalezcan, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, la cooperación regional e internacional con miras a elaborar y aplicar medidas de reducción de la demanda de drogas, incluida la prevención del consumo de drogas, fortalezcan la asistencia técnica y la creación de capacidad que presten a otros Estados Miembros que lo soliciten con miras a reducir las sobredosis de drogas, garanticen el acceso no discriminatorio y voluntario a una amplia variedad de servicios para reducir las sobredosis de drogas, incluido tratamiento psicosocial, conductual y asistido por medicación, así como la distribución gestionada de medicamentos para revertir las sobredosis, como la naloxona, la utilización de servicios de salud pública validados científicamente y otras medidas basadas en la evidencia científica, y promuevan la inclusión de medidas de prevención de las sobredosis y de respuesta a ellas en las políticas nacionales en materia de drogas;

3. *Alienta* a los Estados Miembros a que estudien enfoques innovadores, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, para hacer frente de manera más eficaz a las amenazas contra la salud pública e individual que plantea el consumo de drogas con fines ni médicos ni científicos, en particular las sobredosis, contando con la participación de todos los sectores pertinentes, apoyando la investigación, la recopilación de datos, el análisis de la evidencia y la puesta en común de información, reforzando los sistemas de atención sanitaria y, según proceda, de conformidad con el derecho interno y en consonancia con los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas, si lo permite el derecho interno y está previsto en las políticas nacionales en materia de drogas, las medidas de reducción de daños encaminadas a prevenir y reducir al mínimo las consecuencias adversas del consumo no médico de drogas para la salud pública y la sociedad, entre otros fines para prevenir las sobredosis de drogas y responder a ellas, y fortaleciendo la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los profesionales de la salud para hacer frente a esos retos;

4. *Alienta también* a los Estados Miembros a que, según proceda y de conformidad con la legislación nacional, promuevan y fortalezcan el desarrollo saludable y seguro de la infancia y la juventud mediante la prevención temprana basada en la evidencia científica, como parte de una estrategia amplia y equilibrada

de prevención de las sobredosis de drogas, de modo que abarque la atención prenatal y durante la lactancia y en las etapas primera y segunda de la infancia, entre otras cosas mediante un enfoque transversal, multidisciplinario y multipartito que incorpore las perspectivas del género y la edad y tenga en cuenta los efectos en la salud de los factores individuales y ambientales, como los factores sociales y económicos, de riesgo y de protección, y las Normas Internacionales para el Tratamiento de Trastornos por Consumo de Drogas, mediante la sensibilización, la detección y reducción de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores de protección, como parte de una estrategia amplia y equilibrada para reducir la demanda de drogas;

5. *Invita* a los Estados Miembros, de manera voluntaria y con los medios de que dispongan, así como a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, conforme a sus respectivos mandatos, a que elaboren o fortalezcan sistemas para la recopilación, el análisis y la puesta en común de información relativa a las sobredosis de drogas, entre otras cosas, según proceda, redes de alerta temprana, y la cooperación de todas las partes interesadas pertinentes, lo que incluye al personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y al personal judicial y sanitario, la sociedad civil, la comunidad científica, la comunidad académica y las redes de laboratorios de análisis toxicológico y forense, con miras a detectar tendencias y amenazas emergentes y fundamentar las respuestas de salud pública, incluida la asignación de recursos para apoyar la labor de prevención de las sobredosis y de respuesta a ellas;

6. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, amplíe la labor en curso en relación con la prevención de las sobredosis y la respuesta a ellas, mediante, entre otras cosas, la recopilación y la facilitación del intercambio de mejores prácticas, en particular en relación con las iniciativas con base en las comunidades y dirigidas por estas, las medidas de prevención basadas en la evidencia científica, la reducción de la demanda, el tratamiento, el apoyo a la rehabilitación, y, si lo permite el derecho interno y está previsto en las políticas nacionales en materia de drogas, otras intervenciones de salud pública para hacer frente a los daños asociados al consumo ilícito de drogas, las iniciativas de sensibilización y divulgación públicas, los enfoques legislativos y toda protección jurídica relativa a la prevención de las sobredosis y la respuesta a ellas, como las que alienten a las víctimas y testigos de sobredosis a contactar con los servicios médicos de urgencias, la capacitación del personal de respuesta inicial y otro personal pertinente y las personas autorizadas conforme al derecho interno a administrar medicamentos para revertir las sobredosis, y otras medidas basadas en la evidencia científica;

7. *Invita* a los Estados Miembros a que, con los recursos de que dispongan y de conformidad con la legislación nacional, apoyen los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones regionales e internacionales pertinentes, conforme a sus respectivos mandatos, así como la sociedad civil, para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a elaborar y aplicar, con los medios de que dispongan, de conformidad con la legislación nacional y con sus obligaciones en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, y teniendo en consideración las circunstancias y los hábitos de consumo de drogas a nivel nacional, medidas de reducción de la demanda basadas en la evidencia científica, incluidas medidas de prevención, tratamiento y apoyo a la rehabilitación, así como intervenciones de salud pública para hacer frente a los daños asociados al consumo ilícito de drogas;

8. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, junto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud, convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de participación abierta, con la participación de

organizaciones regionales e internacionales, conforme a sus respectivos mandatos, y partes interesadas no gubernamentales, con anterioridad a la parte ordinaria del 68º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, sobre los retos que plantean las drogas a nivel internacional, en particular las drogas sintéticas, incluidas las sobredosis de drogas, y los retos conexos y proponga elementos básicos basados en la evidencia científica para una respuesta internacional;

9. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que aporten recursos extrapresupuestarios con los fines descritos en la presente resolución, de conformidad con las normas y los procedimientos de las Naciones Unidas.

Decisión 67/1

Inclusión del butonitaceno en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra ninguno y 1 abstención incluir el butonitaceno en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972.

Decisión 67/2

Inclusión de la 3-clorometcatinona (3-CMC) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir la 3-clorometcatinona (3-CMC) en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 67/3

Inclusión de la dipentilona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir la dipentilona en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 67/4

Inclusión de la 2-fluorodescloroketamina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir la 2-fluorodescloroketamina en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 67/5

Inclusión del bromazolam en la Lista IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir el bromazolam en la Lista IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971.

Decisión 67/6

Inclusión de la 4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/7

Inclusión de la 1-boc-4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 1-boc-4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/8

Inclusión del ácido P-2-P metilglicídico (“ácido BMK glicídico”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el ácido P-2-P metilglicídico (“ácido BMK glicídico”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/9

Inclusión del éster metílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster metílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el

Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/10

Inclusión del éster etílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster etílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/11

Inclusión del éster propílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster propílico del ácido P-2-P (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/12

Inclusión del éster isopropílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isopropílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/13

Inclusión del éster butílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster butílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/14

Inclusión del éster isobutílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isobutílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/15

Inclusión del éster *sec*-butílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster *sec*-butílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/16

Inclusión del éster *tert*-butílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster *tert*-butílico del ácido P-2-P metilglucídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/17

Inclusión de los ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico del ácido P-2-P metilglucídico en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido P-2-P metilglucídico

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió que los ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico del ácido P-2-P metilglucídico en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido P-2-P metilglucídico.

Decisión 67/18

Inclusión del éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/19

Inclusión del éster propílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster propílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/20

Inclusión del éster isopropílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isopropílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/21

Inclusión del éster butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/22

Inclusión del éster isobutílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isobutílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/23

Inclusión del éster *sec*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster del *sec*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/24

Inclusión del éster *tert*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión de Estupefacientes decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster del *tert*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.

Decisión 67/25

Inclusión de los ésteres etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico

En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión decidió por consenso que los ésteres etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) se incluirían en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico.

Capítulo II

Serie de sesiones de alto nivel

A. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

3. La serie de sesiones de alto nivel del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes se celebró los días 14 y 15 de marzo de 2024. Su apertura estuvo a cargo del Presidente de la Comisión en su 67º período de sesiones. En la serie de sesiones de alto nivel participaron en total 137 Estados.

4. Las siguientes personas se dirigieron a la Comisión durante la apertura oficial de la serie de sesiones de alto nivel:

Philbert Abaka Johnson, Embajador y Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (Viena) y Presidente de la Comisión

Dennis Francis, Presidente de la Asamblea General

António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas (mensaje de video)

Ghada Waly, Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Directora General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Jallal Toufiq, Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud (mensaje de video)

Volker Türk, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

B. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel

5. En la primera sesión del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, que fue también la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 14 de marzo, formularon declaraciones durante el debate general las siguientes personas:

Laura Gabriela Gil Savastano, Embajadora y Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los 77 y China)

Naimi Sweetie Aziz, Embajadora y Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de África)

Bharat Kumar Regmi, Embajador y Representante Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico)

Darío Ernesto Chirú Ochoa, Embajador y Representante Permanente de Panamá (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe)

Ylva Johansson, Comisaria de Migración y Asuntos de Interior de la Comisión Europea (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea)⁴⁹

⁴⁹ Los siguientes países se adhirieron a la declaración: Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia y Ucrania.

Gustavo Petro Urrego, Presidente de Colombia (mensaje de video), y Luis Gilberto Murillo, Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia (quien formuló también una declaración conjunta en nombre de varios Estados Miembros)⁵⁰

David Choquehuanca Céspedes, Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia

Mónica García Gómez, Ministra de Sanidad de España (mensaje de video)

Murat Nurtleu, Vice Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Kazajstán

Eduardo Enrique Reina, Secretario de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Honduras

Taulant Balla, Ministro del Interior de Albania

Lindiwe Zulu, Ministro de Desarrollo Social de Sudáfrica (mensaje de video)

Intermedio ceremonial

Polina Lowry y Elías Haig, representantes del Foro de la Juventud de la UNODC

Nora Volkow, representante de la red científica oficiosa de la UNODC y la Organización Mundial de la Salud

Matej Košir, Presidente del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Drogas de Viena

Debate general (continuación)

Winnie Byanyima, Directora Ejecutiva del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA) (mensaje de video)

6. En la segunda sesión del 67º período de sesiones de la Comisión, el 14 de marzo, formularon declaraciones durante el debate general las siguientes personas:

Valentina Prevolnik Rupel, Ministra de Salud de Eslovenia (mensaje de video)

Datuk Seri Saifuddin Nasution Bin Ismail, Ministro del Interior de Malasia

Kazembe Kazembe, Ministro del Interior y Patrimonio Cultural de Zimbabwe

Khamking Phuilamanyvong, Viceministro de Seguridad Pública de la República Democrática Popular Lao, quien formuló una declaración en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN)⁵¹

Rodrigo Ferrés, Secretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas del Uruguay (mensaje de video)

Petra de Sutter, Vice Primera Ministra y Ministra de la Función Pública de Bélgica

⁵⁰ Los siguientes países se adhirieron a la declaración: Albania, Alemania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Timor Leste, Ucrania y Uruguay.

⁵¹ Brunei Darussalam, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia, Myanmar, República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

V. E. A. (Victor) Sannes, Director General Adjunto de Salud Pública y Coordinador Nacional de Políticas de Drogas del Reino de los Países Bajos

Ivan Bartoš, Vice Primer Ministro de Chequia

Alfredo Mantovano, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros de Italia

Henry Quartey, Ministro del Interior de Ghana

Ulan Niyazbekov, Ministro del Interior de Kirguistán

Marian-Catalin Predoiu, Vice Primer Ministro y Ministro del Interior de Rumanía

Lateef O. Fagbemi, Fiscal General y Ministro de Justicia de Nigeria

Josephine Teo, Ministra de Comunicaciones e Información y Segunda Ministra del Interior de Singapur

Esther Muinjangué, Viceministra de Salud y Servicios Sociales de Namibia

Manuel Pizarro, Ministro de Salud de Portugal

Tawee Sodsong, Ministro de Justicia de Tailandia

Eskandar Momeni Kalagari, Secretario General de la Dirección contra las Drogas de la República Islámica del Irán

Matar Diop, Contralor General de la Policía y Coordinador del Comité Interministerial para la Lucha contra las Drogas del Senegal

Aftab Ahmad Khokher, Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (Viena)

Yazguly Agabayev, Viceministro del Interior de Turkmenistán

Pilar Alicia Varona Estrada, Viceministra de Justicia de Cuba

María Gabriela Sommerfeld Rosero, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana del Ecuador

Rana Anwar Musa Abida, Encargada de Negocios de la Misión Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (Viena)

Darrin Jones, Director Ejecutivo de la Organización Internacional de Policía Criminal-INTERPOL

7. En la tercera sesión del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el 14 de marzo, formularon declaraciones durante el debate general las siguientes personas:

Filomena Cacilda Maximiano Chitsonzo, Directora de la Oficina Central de Prevención y Lucha contra las Drogas de Mozambique

Osama Abduljalil Abdulhadi, Embajador y Representante Permanente de Libia ante las Naciones Unidas (Viena)

Shakya Nanayakkara, Presidente de la Junta Nacional de Fiscalización de Sustancias Peligrosas de Sri Lanka (mensaje de video)

Annika Lisa Markovic, Embajadora y Representante Permanente de Suecia ante las Naciones Unidas (Viena)

Abdulaziz Mayoof Alromaihi, Director General de la Dirección General de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Bahrein

Wojciech Konieczny, Secretario de Estado del Ministerio de Salud de Polonia

Ellen Rønning-Arnesen, Secretaria de Estado, Ministerio de Salud y Servicios de Atención Sanitaria de Noruega

Van Vien Nguyen, Director General, Departamento de Policía Antidroga, Ministerio de Seguridad Pública de Viet Nam

Carlo Andersen, Jefe de División, Ministerio del Interior y de Salud de Dinamarca

David James Lilly, Encargado de Negocios de la Misión Permanente de Nueva Zelanda ante las Naciones Unidas (Viena)

Christos Mina, Presidente de la Autoridad Nacional de Adicciones de Chipre

Jassim Yaaqob Y.A. Al-Hamadi, Embajador y Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas (Viena)

Yacouba Cisse, Embajador y Representante Permanente de Côte d'Ivoire ante las Naciones Unidas (Viena)

Minami Hiroyuki, Embajador encargado de Cooperación Internacional contra el Terrorismo y la Delincuencia Organizada Internacional del Japón

Itay Tavor, Representante Permanente Suplente de Israel ante las Naciones Unidas (Viena)

Ahmed Mohamed Said, representante de International Network of People who Use Drugs

Ivan Marques, Secretario de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

Massimo Barra, Presidente de la Alianza de la Cruz Roja y la Media Luna Roja contra el Abuso de Sustancias, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja

Diego Andrés Lugo-Vivas, representante del Comité de Organizaciones No Gubernamentales sobre Drogas de Viena

Mehmet Utku Öztürk, Representante de la Sociedad Turca de la Media Luna Verde

8. En la misma sesión, el observador de Israel formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

9. En la cuarta sesión del 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el 15 de marzo, formularon declaraciones durante el debate general las siguientes personas:

Ya'ara Saks, parlamentaria, Ministra de Salud Mental y Adicciones y Ministra Asociada de Salud del Canadá

Rokas Uscila, Viceministro de Justicia de Lituania

Chris Philip, parlamentario, Ministro de Estado de Delincuencia, Policía e Incendios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Michael Falzon, Ministro de Política Social y Derechos de la Infancia de Malta (mensaje de video)

Baker Fattah Hussien, Embajador y Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (Viena)

Emma McBride, parlamentaria, Viceministra de Salud Mental y Prevención del Suicidio y Viceministra de Salud Rural y Regional de Australia

Darío Ernesto Chirú Ochoa, Embajador y Representante Permanente del Panamá ante las Naciones Unidas (Viena)

Bakhtiyor Ibragimov, Embajador y Representante Permanente de Uzbekistán ante las Naciones Unidas (Viena)

Bharat Kumar Regmi, Embajador y Representante Permanente de Nepal ante las Naciones Unidas (Viena)

Werner Ovalle Ramírez, Viceministro del Interior de Guatemala

Saeed Abdulla Alsuwaidi, Director General, Departamento General Federal de Lucha contra los Estupefacientes de los Emiratos Árabes Unidos

Nicolas Prisse, Presidente de la Misión Interministerial de Lucha contra las Drogas y las Conductas Adictivas de Francia

Roberto Esteban Moro, Secretario de Políticas Integrales sobre Drogas de la Argentina

Nina Vaskunlahti, Embajadora y Representante Permanente de Finlandia ante las Naciones Unidas (Viena)

Marthinus Hukom, Jefe de la Junta Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de Indonesia

Zafar Samad, Director del Organismo de Lucha contra las Drogas de Tayikistán

Youngbin Park, Director General, Departamento de Estupefacientes y Delincuencia Organizada de la República de Corea

Levent Eler, Embajador y Representante Permanente de Türkiye ante las Naciones Unidas (Viena)

Larbi Latroch, Embajador y Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (Viena)

Anne Lévy, Secretaria de Estado, Directora General de la Oficina Federal de Salud Pública de Suiza

Mohammed Saleh Ali Al Gheilani, Director General de la Dirección General de Lucha contra las Drogas y las Sustancias Psicotrópicas de Omán

Burkhard Blienert, Comisionado del Gobierno Federal para la Política sobre Drogas y Adicciones, Ministerio Federal de Salud de Alemania

Johannes Rauch, Ministro Federal de Asuntos Sociales, Salud, Atención y Protección de los Consumidores de Austria

Fernando Ramírez Serrano, Director del Instituto Costarricense sobre Drogas de Costa Rica

Talal Alfassam, Embajador y Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (Viena)

Antony J. Blinken, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América

10. En la quinta sesión del 67° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el 15 de marzo, formularon declaraciones durante el debate general las siguientes personas:

Asad Alam Siam, Embajador y Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (Viena)

Marta Rodriguez de Assis Machado, Secretaria Nacional de Políticas de Drogas y Gestión de Activos del Brasil

Abdullah Khalid Tawlah, Embajador y Representante Permanente de la Arabia Saudita ante las Naciones Unidas (Viena)

Juan Francisco Facetti Fernández, Embajador y Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas (Viena)

Joel Antonio Hernández García, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Secretaría de Relaciones Exteriores de México

Arpine Sargsyan, Viceministra del Interior de Armenia

Ihor Kuzin, Viceministro de Salud y Jefe de los Servicios de Salud Pública de Ucrania (mensaje de video)

Julia Emma Villatoro Tario, Embajadora y Representante Permanente de El Salvador ante las Naciones Unidas (Viena)

Wai-huang Tsang, Vicecomisionado de la Comisión Nacional de Fiscalización de Estupefacientes de China

Mohamed Zoheir, Jefe de la Dirección General de Lucha contra los Estupefacientes, Ministerio del Interior de Egipto

Richard López Vargas, Superintendente Nacional Antidrogas de la República Bolivariana de Venezuela, y Dalila Hernández, Ministra Consejera de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante las Naciones Unidas (Viena), quien formuló una declaración en nombre de un grupo de Estados⁵²

Maimounata Ouattara, Embajadora y Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas (Viena)

Islam Humbatov, Jefe del Departamento General de Lucha contra los Estupefacientes, Ministerio del Interior de Azerbaiyán

Aleh Silvestrovich, Jefe del Departamento Principal de Fiscalización de Drogas y Lucha contra la Trata de Personas de Belarús

Dato Seri Paduka Awang Haji Sufian bin Haji Sabtu, Viceministro (Seguridad y Ley), Oficina del Primer Ministro de Brunei Darussalam

Sergey Vasilievich Vershinin, Viceministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia, quien también formuló una declaración en nombre de un grupo de Estados⁵³

Hasan Khaddour, Embajador y Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas (Viena)

Dimitrios Vartzopoulos, Viceministro de Salud de Grecia

Azzeddine Farhane, Embajador y Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (Viena)

Ibrahim Assaf, Embajador y Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (Viena)

Catalino S. Cuy, Presidente de la Junta de Drogas Peligrosas de Filipinas

Carlos Antonio Figueroa Henostroza, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas del Perú (mensaje de video)

11. En la misma sesión, el representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora, la representante de los Estados Unidos, el representante de Australia, la observadora de Ucrania y el representante del Reino Unido formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

12. En la sexta sesión del 67° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, el 15 de marzo, formularon declaraciones durante el debate general las siguientes personas:

⁵² Belarús, China, Cuba, Federación de Rusia, Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe y el Estado de Palestina.

⁵³ Angola, Arabia Saudita, Argelia, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Brunei Darussalam, Burkina Faso, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Libia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, Túnez, Türkiye, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe y Estado de Palestina.

Sanjay Malhotra, Secretario de Hacienda, Ministerio de Finanzas de la India

Eliseo Rodrigo Ruiz Ortiz, Jefe Adjunto de la Misión, Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas (Viena)

Naimi Sweetie Aziz, Embajadora y Representante Permanente de la República Unida de Tanzania ante las Naciones Unidas (Viena)

Ángela Vigliotta Mella, Embajadora y Representante Permanente de la República Dominicana ante las Naciones Unidas (Viena)

Nason Banda, Director General, Comisión Antidroga de Zambia

Stephen Mairori, Presidente de la Autoridad Nacional para la Campaña contra el Uso Indebido de Drogas de Kenya

Isabel de Jesus da Costa Godinho, Embajadora y Representante Permanente de Angola ante las Naciones Unidas (Viena)

Jim Walsh, Coordinador Nacional de Políticas de Drogas y Oficial Principal, Ministerio de Salud de Irlanda

Magdi Ahmed Mofadal Elnour, Embajador y Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas (Viena)

Jonathan Lucas, miembro del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

Olubusayo Akinola, Jefe de Bienestar Social, Fiscalización de Drogas y Prevención de la Delincuencia de la Comisión de la Unión Africana

Benjamin P. Reyes, Secretario General, Secretaría del Plan de Colombo para el Desarrollo Económico y Social Cooperativo en Asia y el Pacífico

13. En la misma sesión, la representante de la Federación de Rusia formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Mesas redondas multipartitas interactivas de la serie de sesiones de alto nivel

14. Los días 14 y 15 de marzo de 2024 se celebraron mesas redondas sobre los siguientes temas:

- a) Balance de la labor realizada desde 2019;
- b) El camino a seguir hasta 2029.

15. La mesa redonda sobre el tema “Balance de la labor realizada desde 2019” estuvo copresidida por Asad Alam Siam, Embajador y Representante Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas (Viena), designado por el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, y por Joel Antonio Hernández García, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de México, designado por el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

16. La mesa redonda sobre el tema “El camino a seguir hasta 2029” estuvo copresidida por Götz Volker Carl Schmidt-Bremme, Embajador y Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (Viena), designado por el Grupo de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, y Barbara Zvokelj, Embajadora y Representante Permanente de Eslovenia ante las Naciones Unidas (Viena), designada por el Grupo de los Estados de Europa Oriental.

Resumen de la mesa redonda sobre el tema “Balance de la labor realizada desde 2019”

17. En la sexta sesión, celebrada el 15 de marzo, el Sr. Siam, Copresidente de la primera mesa redonda, presentó los puntos más destacados de las deliberaciones. A

continuación se ofrece un resumen de los puntos más destacados, que no fue objeto de negociación.

18. Al pasar revista a la aplicación de los compromisos contraídos en la Declaración Ministerial de 2019, algunos oradores destacaron que se habían logrado avances, por ejemplo, gracias a una mejor comprensión del problema, un mayor énfasis en las medidas relacionadas con la salud y un mayor intercambio de información entre los encargados de formular políticas y los profesionales en los planos nacional, regional e internacional.

19. Varios oradores mencionaron como logros alcanzados a nivel nacional la elaboración de legislación y estrategias nacionales; la creación de sistemas nacionales de alerta temprana o el refuerzo de los existentes; la desarticulación de operaciones de tráfico de drogas por parte de las entidades encargadas de hacer cumplir la ley; la creación de asociaciones y redes interinstitucionales para prestar apoyo a los sistemas de justicia penal para combatir la oferta de drogas; la ampliación de los programas de desarrollo alternativo; innovaciones en los servicios de tratamiento del consumo de drogas; una menor incidencia del VIH y la hepatitis, y el éxito de los programas de reducción de daños.

20. Varios oradores mencionaron lagunas en la aplicación de los compromisos internacionales en materia de política de drogas. Algunos oradores afirmaron que las políticas existentes no habían servido para afrontar los retos definidos en la Declaración Ministerial de 2019 y pidieron que se reevaluara el régimen vigente de fiscalización de drogas. Se señaló que las políticas punitivas afectaban de manera desproporcionada a las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los Pueblos Indígenas. Algunos oradores también informaron de que se habían adoptado cambios en sus políticas nacionales de fiscalización de drogas tendientes a la despenalización o la legalización. Varios oradores mencionaron que la adhesión a los tratados de fiscalización de drogas y su aplicación eran esenciales para la fiscalización internacional de drogas. Algunos oradores también expresaron preocupación por las tendencias notificadas a la legalización del uso no médico de sustancias sujetas a fiscalización.

21. Entre las lagunas detectadas, varios oradores mencionaron el aumento del número de personas que padecían trastornos por consumo de drogas; el incremento del número de muertes relacionadas con las drogas, en particular por sobredosis; el mantenimiento de altas tasas de transmisión del VIH, la hepatitis C y otras enfermedades de transmisión hemática asociadas al consumo de drogas; la falta de servicios adecuados de tratamiento del consumo de drogas y de salud en muchos países; el estigma como obstáculo para acceder a los servicios de tratamiento disponibles; el bajo y desigual acceso a sustancias sujetas a fiscalización internacional para el alivio del dolor y los cuidados paliativos y la escasa y desigual disponibilidad de esas sustancias; el aumento del número y el consumo de nuevas sustancias psicoactivas; la amenaza de las drogas sintéticas, incluidos los opioides sintéticos; la importancia de los grupos delictivos organizados y el aumento de la violencia relacionada con las drogas; el incremento del uso delictivo indebido de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el tráfico de drogas, y el impacto de las drogas en el medio ambiente. Algunos oradores se refirieron a los retos adicionales que planteaban las situaciones de crisis en lo relativo al problema mundial de las drogas. Muchos oradores señalaron lagunas en la cobertura geográfica y la disponibilidad de datos fiables. Varios oradores señalaron con preocupación los problemas de derechos humanos asociados a las políticas en materia de drogas, y se refirieron en ese sentido al uso de la pena de muerte por delitos relacionados con las drogas, las ejecuciones extrajudiciales, las detenciones y reclusiones arbitrarias, las condenas desproporcionadas, la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y la discriminación.

22. Muchos oradores subrayaron la importancia de unas políticas en materia de drogas equilibradas, integradas, globales y basadas en la evidencia científica. Muchos oradores subrayaron la importancia de contar con programas de prevención eficaces,

especialmente dirigidos a los jóvenes. Muchos oradores pidieron también una financiación sostenible a escala nacional para afrontar los problemas relacionados con las drogas. Varios oradores subrayaron la importancia de un enfoque centrado en la salud pública y basado en los derechos humanos que integrase una perspectiva de género y se adaptase a las necesidades de las distintas poblaciones, especialmente las más afectadas por el problema mundial de las drogas.

23. Muchos oradores hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que apoyase a los Estados en sus esfuerzos por hacer frente a los retos relacionados con las drogas, entre otras cosas mediante el intercambio de información y la asistencia técnica. Varios oradores subrayaron la importancia de las alianzas y de la participación de las partes interesadas, entre ellas el personal encargado de hacer cumplir la ley, el judicial y el sanitario, la sociedad civil, el mundo académico, las comunidades y el sector privado, para el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas.

Resumen de la mesa redonda sobre el tema “El camino a seguir hasta 2029”

24. También en la sexta sesión, la Sra. Zvokelj, Copresidenta de la segunda mesa redonda, presentó los puntos más destacados de las deliberaciones. A continuación se ofrece un resumen de los puntos más destacados, que no fue objeto de negociación.

25. Al deliberar sobre el camino a seguir hacia el examen que se realizaría en 2029 de los progresos en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas de conformidad con lo dispuesto en la Declaración Ministerial de 2019, muchos oradores subrayaron la necesidad de que la comunidad internacional reforzara las políticas e intervenciones centradas en las personas, amplias, equilibradas, integradas y basadas en la evidencia científica.

26. Varios oradores reconocieron la complejidad y el carácter polifacético del problema mundial de las drogas y subrayaron el principio de la responsabilidad común y compartida. Varios oradores destacaron la necesidad de reducir la oferta y la demanda de drogas, minimizando al mismo tiempo los daños relacionados con ellas.

27. El refuerzo de la cooperación y la coordinación a escala nacional, regional e internacional se consideró un elemento crucial para afrontar con eficacia todos los retos relacionados con las drogas.

28. Varios oradores mencionaron la importancia de garantizar la continuidad asistencial, incluida la prevención precoz, el tratamiento, la recuperación y la rehabilitación, así como medidas dirigidas a reducir las consecuencias negativas del consumo de drogas. En ese contexto, se destacó la necesidad de reducir la estigmatización y la discriminación para garantizar el acceso efectivo al tratamiento.

29. Se mencionó que los programas de prevención, en particular los dirigidos a niños y jóvenes, eran un pilar clave de la política en materia de drogas. Varios oradores destacaron la necesidad de centrarse en la labor de prevención en materia de drogas, que conllevaría un aumento de la resiliencia de los jóvenes a través de la educación y el fomento de las aptitudes. Algunos oradores señalaron la escasa percepción de riesgo asociada al consumo de drogas y expresaron preocupación por la posibilidad de que ello condujera a un aumento del consumo.

30. Varios oradores destacaron la necesidad de mejorar el intercambio de información y la coordinación entre los organismos encargados de la aplicación de la ley y los países para afrontar y combatir la producción ilícita de drogas, el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero, también en línea.

31. Varios oradores expresaron preocupación por las amenazas que planteaban las drogas sintéticas y se refirieron a la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas como ejemplo de los esfuerzos internacionales conjuntos.

32. Varios oradores destacaron la necesidad de un enfoque multisectorial en el desarrollo y la aplicación de políticas en materia de drogas, con la participación de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los sectores judicial, sanitario,

educativo y social, así como la inclusión de diversas partes interesadas, como la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado y las comunidades con experiencia en la materia.

33. Muchos oradores subrayaron la necesidad de colmar las lagunas existentes en la recopilación, el análisis y el intercambio de datos sobre la oferta y la demanda de drogas, con el fin de mejorar la detección y el seguimiento de las tendencias mundiales en materia de drogas y elaborar políticas basadas en la evidencia científica al respecto. En ese sentido, se consideró clave invertir en la creación de capacidades. También se mencionó la importancia de evaluar las políticas en materia de drogas como forma de valorar la eficacia de las intervenciones y mejorarlas en el futuro.

34. Reconociendo la rápida evolución de la situación en lo relativo a las drogas y de los métodos empleados por los grupos delictivos, muchos oradores subrayaron la importancia y el potencial de la innovación en las políticas y prácticas en materia de drogas, y de aprovechar la tecnología de manera responsable para complementar los esfuerzos existentes. Varios oradores subrayaron que la movilización sostenible de recursos era fundamental para cumplir eficazmente los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, y para garantizar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad cuando fuera necesario.

35. Muchos oradores reiteraron su compromiso con los tratados de fiscalización internacional de drogas como piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas. Varios oradores señalaron que muchos de los retos relacionados con las drogas habían cambiado desde la celebración de los tratados de fiscalización de drogas. Algunos oradores señalaron que los tratados dejaban suficiente flexibilidad a los Estados partes para formular y aplicar políticas en materia de drogas adaptadas a las nuevas realidades para alcanzar los objetivos establecidos en ellos. Otros oradores subrayaron la importancia de respetar las disposiciones de los tratados y expresaron preocupación por el hecho de que la legalización del uso no médico de sustancias sujetas a fiscalización pudiera socavar su aplicación efectiva.

36. Varios oradores subrayaron la importancia de unas políticas en materia de drogas que respetaran y promovieran los derechos humanos y, en ese sentido, hicieron alusión a la necesidad de respuestas proporcionadas, medidas de despenalización, alternativas al encarcelamiento, programas de reducción de daños y servicios de tratamiento del consumo de drogas voluntarios, humanos y basados en la evidencia científica.

37. Varios oradores señalaron la importancia del desarrollo social, la lucha contra las desigualdades y el aumento de las oportunidades de empleo para las comunidades afectadas, entre otras cosas a través de programas de desarrollo alternativo, para afrontar eficazmente el problema mundial de las drogas de manera integral y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

38. También se subrayó la importancia de integrar la perspectiva de género en las políticas en materia de drogas y de adaptar las medidas a las necesidades de los grupos marginados.

39. Varios oradores subrayaron la función de liderazgo que desempeñaban la Comisión en la labor dirigida a enfrentar el problema mundial de las drogas en todos sus aspectos y la UNODC en la prestación de apoyo a los Estados Miembros en ese sentido.

40. Muchos oradores destacaron la importancia de la cohesión, la unidad y la firme voluntad política como elementos esenciales para avanzar en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas de ahí a 2029.

D. Compromiso de acción

41. Durante el debate general, asumieron compromisos de conformidad con la iniciativa “Compromiso de acción” de la Presidencia la representante de la Comisión Europea (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea) y los representantes de Albania, Alemania, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, el Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Dinamarca, el Ecuador, Egipto, El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, los Estados Unidos, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Irlanda, Italia, el Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Lituania, Malasia, Malta, Marruecos, México, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), el Pakistán, el Paraguay, Polonia, Portugal, el Reino Unido, la República de Corea, la República Unida de Tanzania, el Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

E. Aprobación de la declaración de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes sobre el examen de mitad de período de 2024, como seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019

42. En la primera sesión del 67º período de sesiones de la Comisión, celebrada el 14 de marzo de 2024, los ministros y representantes gubernamentales que participaban en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones aprobaron la declaración de alto nivel de la Comisión de Estupefacientes sobre el examen de mitad de período de 2024, como seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019 (E/CN.7/2024/L.6).

F. Clausura de la serie de sesiones a nivel ministerial

43. El Presidente del 67º período de sesiones de la Comisión formuló una declaración de clausura.

Capítulo III

Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas

44. En su séptima sesión, celebrada el 18 de marzo de 2024, la Comisión examinó el tema 4 del programa, cuyo título era el siguiente:

“Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:

- a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
- c) Métodos de trabajo de la Comisión;
- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos”.

45. Para su examen del tema 4, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2024/2-E/CN.15/2024/2](#));
- b) Nota de la Secretaría sobre la labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2024/3-E/CN.15/2024/3](#));
- c) Nota de la Secretaría sobre el proyecto de plan por programas propuesto para 2025 y la ejecución de los programas correspondiente a 2023 ([E/CN.7/2024/4-E/CN.15/2024/4](#)).

46. El Director de la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) formuló una declaración introductoria.

47. La observadora de Albania, en su calidad de Primera Vicepresidenta del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, informó sobre las deliberaciones del grupo de trabajo.

48. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Sudáfrica, los Estados Unidos, China, la Federación de Rusia, Colombia y la República Islámica del Irán.

49. También formularon declaraciones los observadores de Burkina Faso y el Pakistán.

Deliberaciones

50. Algunos oradores subrayaron el papel fundamental que desempeñaba la Comisión como órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en cuestiones relacionadas con las drogas y el papel de la UNODC en la programación de la asistencia técnica. Muchos oradores encomiaron la labor que realizaba la UNODC para apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros por cumplir todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, así como la asistencia técnica que prestaba la Oficina con miras a fortalecer las capacidades nacionales en múltiples ámbitos relacionados con las drogas. Se subrayó la importancia de la labor de investigación de la UNODC, así como de los principios de exactitud, transparencia e imparcialidad por los que esta debía regirse.

51. Algunos oradores encomiaron la Estrategia 2021-2025 de la UNODC y las visiones estratégicas regionales, y algunos oradores informaron sobre la programación en curso en sus respectivos países. Se subrayó la importancia de la coordinación y la complementariedad al aplicar la Estrategia y las visiones estratégicas regionales. Se encomiaron los esfuerzos de la UNODC por incorporar las perspectivas de género y de edad en los programas y políticas relacionados con las drogas. También se acogió favorablemente la labor realizada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes.

52. Varios oradores pidieron que se adoptara un enfoque estratégico de la asignación de recursos con miras a apoyar la adopción de enfoques amplios e integrados para abordar el problema mundial de las drogas. Algunos oradores pidieron que se intensificaran los esfuerzos por hacer frente a la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de drogas sintéticas. Se mencionaron también como ámbitos prioritarios para algunos países el desarrollo alternativo y la creación de capacidad en lo que respecta a las ciencias forenses. Además, algunos oradores pusieron de relieve la importancia de la prevención y de la colaboración con la juventud y las mujeres. También se subrayó la necesidad de adaptar los programas y la asignación de recursos a las necesidades específicas de cada país.

53. Numerosos oradores encomiaron al grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la UNODC, por cuanto constituía un importante foro para el diálogo con los Estados Miembros y la Oficina. Algunos oradores subrayaron que el intercambio habitual de información y opiniones contribuía a la rendición de cuentas y a la transparencia de la gestión de la Oficina.

54. Se señaló con preocupación la difícil situación financiera en que se encontraba la Oficina a consecuencia de la crisis de liquidez del presupuesto ordinario y a la disminución de los fondos para fines generales. Algunos oradores subrayaron la necesidad de financiación suficiente, adecuada y previsible para la UNODC. Se expresó apoyo a la utilización de la evaluación y el aprendizaje institucional para mejorar la prestación de asistencia técnica por la UNODC. Se encomiaron los esfuerzos de la Oficina por llevar a cabo procesos de gestión basada en los resultados y reforma de conformidad con el “quinteto de cambios” del Secretario General.

55. Algunos oradores aplaudieron los esfuerzos de la UNODC por mejorar la paridad de género y la diversidad del personal, incluida la representación geográfica, e instaron a la Oficina a seguir trabajando con respecto a la representación geográfica. Al mismo tiempo se hizo hincapié en que el mérito y la competencia debían constituir la base de la selección de aspirantes a un puesto, principio consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

56. También se mencionó la importancia de garantizar el multilingüismo en las reuniones intergubernamentales y en las actividades dirigidas a la juventud.

Capítulo IV

Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

57. En sus sesiones 7ª, 8ª y 9ª, celebradas los días 18 y 19 de marzo de 2024, la Comisión examinó el tema 5 del programa:

“Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:

- a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
- b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las listas o cuadros de los tratados;
- c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
- d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
- e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas”.

58. Para el examen del tema 5, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias: recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre las propuestas de fiscalización de nuevas sustancias ([E/CN.7/2024/12](#));

b) Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988: a) ácido P-2-P metilglicídico (“ácido BMK glicídico”) y sus ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico; y b) éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”) y otros seis ésteres del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico ([E/CN.7/2024/13](#));

c) Nota de la Secretaría sobre los cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988: 4-piperidona y 1-boc-4-piperidona ([E/CN.7/2024/14](#));

d) Documento de sesión que contenía las observaciones de los Estados partes relativas a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud sobre las propuestas de fiscalización ([E/CN.7/2024/CRP.7](#), en inglés únicamente).

59. El Jefe de la Subdivisión de Drogas y de Laboratorio y Servicios Científicos de la UNODC formuló declaraciones introductorias. Formularon también declaraciones introductorias los observadores de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Presidente de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE). Un observador de la Red de Médicos Jóvenes de la Asociación Médica Mundial también formuló una declaración introductoria.

60. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Singapur, China, los Estados Unidos, Colombia, México, Kenya, la India, Indonesia, el Reino Unido, el Reino de los Países Bajos, Francia, Argelia, Sudáfrica, Bélgica, Tailandia, la República Unida de Tanzania, Nigeria, la Federación de Rusia (mensaje de video y declaración presencial), la República Islámica del Irán, el Brasil y Guatemala.

61. Formularon declaraciones también el representante de la Unión Europea, en su calidad de observadora (también en nombre de sus Estados miembros)⁵⁴, y los observadores del Pakistán, Türkiye, Malasia, la República Bolivariana de Venezuela, Burkina Faso y Georgia.

62. Formularon declaraciones además los observadores de INTERPOL, la Soberana Orden de Malta y la Organización de los Estados Americanos.

63. Formularon declaraciones asimismo los observadores de Smart Approaches to Marijuana, Worldwide Hospice Palliative Care Alliance, Physicians for Responsible Opioid Prescribing, International Association for Hospice and Palliative Care, Union for International Cancer Control, la Coalición Europea por Políticas de Drogas Justas y Eficaces, la Transform Drug Policy Foundation, el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia), el Instituto RIA y la Corporación Acción Técnica Social.

A. Deliberaciones

1. Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias

a) Examen de la propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el butonitaceno en la Lista I de la Convención de 1961

64. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el butonitaceno era un opioide sintético cuyo mecanismo de acción y efectos eran similares a los de otros opioides incluidos en la Lista I de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y que, al igual que otros opioides, el butonitaceno era un agonista de los receptores opioides que producía un efecto analgésico y otros efectos característicos de los opioides. El observador afirmó que, habida cuenta de su mecanismo de acción, sus efectos conocidos y la información proporcionada por las personas que lo habían consumido, era muy probable que el butonitaceno fuera objeto de uso indebido, su potencial de generar dependencia era similar al de otros opioides, como la morfina y el fentanilo, y también podía causar efectos adversos graves, así como la muerte por depresión respiratoria. Se había detectado butonitaceno en incautaciones de varios países de dos regiones. La sustancia carecía de utilidad terapéutica. El observador informó a la Comisión de que, dado que el potencial de uso indebido y de generar dependencia de esa sustancia y los efectos nocivos que era probable que produjera eran similares a los de muchos otros opioides incluidos en la Lista I de la Convención de 1961, el Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia recomendaba que el butonitaceno también se incluyera en la Lista I de la Convención de 1961.

b) Examen de la propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la 3-clorometcatinona (3-CMC) en la Lista II del Convenio de 1971

65. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la 3-clorometcatinona (3-CMC) era una catinona sintética que estaba estrechamente relacionada con otras catinonas incluidas en la Lista II del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, como la 4-clorometcatinona (4-CMC). El mecanismo de acción de la 3-CMC era similar al de otros psicoestimulantes, incluidas otras catinonas y la metanfetamina. El observador señaló que en los casos de intoxicación que habían requerido hospitalización se habían notificado efectos como agitación psicomotora, desasosiego, convulsiones, hipertensión arterial, sudación y dolor torácico, que eran propios de su mecanismo de acción psicoestimulante. Habida cuenta de sus acciones

⁵⁴ También en nombre de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia, Türkiye y Ucrania (tema 5 b) del programa); de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia y Ucrania (tema 5 c) del programa); y de Albania, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia, Türkiye y Ucrania (tema 5 d) del programa).

y efectos en el sistema nervioso central, cabía prever que la 3-CMC produjera una dependencia similar a la de otros psicoestimulantes como la metanfetamina, y se habían notificado ingresos en establecimientos sanitarios asociados a la dependencia de la 3-CMC. El observador subrayó que, como psicoestimulante con un mecanismo de acción y con efectos similares a los de la metanfetamina, la 3-CMC podía producir graves efectos adversos, como psicosis y episodios cardíacos. Se había constatado el consumo de 3-CMC en algunos fallecimientos notificados, por lo general junto con otras sustancias. También se había detectado 3-CMC en un número cada vez mayor de países de la mayoría de las regiones del mundo, y los aumentos que se habían producido recientemente coincidían con la fiscalización internacional de la 4-CMC. La sustancia carecía de utilidad terapéutica. El observador informó a la Comisión de que, dado que el potencial de uso indebido de esa sustancia y los efectos nocivos que producía eran similares a los de otras catinonas incluidas en la Lista II del Convenio de 1971, el Comité recomendaba que la 3-CMC también se incluyera en la Lista II del Convenio de 1971.

c) Examen de la propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la dipentilona en la Lista II del Convenio de 1971

66. El observador de la OMS informó a la Comisión de que la dipentilona era una catinona sintética que estaba estrechamente relacionada con otras catinonas incluidas en la Lista II del Convenio de 1971, como la mefedrona. El mecanismo de acción de la dipentilona era similar al de otros psicoestimulantes, incluidas otras catinonas y la metanfetamina. En los casos de intoxicación que habían requerido hospitalización se había notificado que la dipentilona producía efectos como agitación psicomotora y taquicardia, que eran propios de su mecanismo de acción psicoestimulante. El observador afirmó que algunos países también habían notificado casos de intoxicación mortal relacionados con la dipentilona, y que también se habían dado algunos casos de conducción bajo los efectos de esa sustancia. El orador señaló que, a juzgar por los datos obtenidos de los modelos animales, era probable que el potencial de uso indebido de la dipentilona fuera similar al de la metanfetamina y que, habida cuenta de su mecanismo de acción, también cabía prever que generase dependencia de manera similar a la metanfetamina. Se había detectado dipentilona en material incautado en países de varias regiones. La sustancia carecía de utilidad terapéutica. El observador informó a la Comisión de que, dado que el potencial de uso indebido de esa sustancia y los efectos nocivos que producía eran similares a los de otras catinonas incluidas en la Lista II del Convenio de 1971, el Comité recomendaba que la dipentilona también se incluyera en la Lista II del Convenio de 1971.

d) Examen de la propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir la 2 fluorodescloroketamina en la Lista II del Convenio de 1971

67. El observador de la OMS informó a la Comisión de que, si bien no estaba claro cuál era el mecanismo de acción de la 2-fluorodescloroketamina, sus efectos eran similares a los de los antagonistas de los receptores de *N*-metil-D-aspartato, como la fenciclidina (PCP). Los efectos observados durante los ingresos en establecimientos sanitarios debidos a intoxicación por 2-fluorodescloroketamina, como disociación, confusión mental, agitación psicomotora, taquicardia e hipertensión arterial, eran similares a los producidos por la PCP. El observador señaló que el consumo de 2-fluorodescloroketamina se había asociado a diversos efectos adversos, como psicosis, estado confusional agudo con agitación psicomotora, pérdida del conocimiento y efectos cardiovasculares, como taquicardia e hipertensión arterial, y que se habían notificado casos de intoxicación mortal, así como de conducción bajo los efectos de la 2-fluorodescloroketamina. Se han notificado incautaciones de 2-fluorodescloroketamina en países de diversas regiones. La 2-fluorodescloroketamina carece de utilidad terapéutica. El observador informó a la Comisión de que, dado que el potencial de uso indebido de esa sustancia y los efectos nocivos que producía eran similares a los de la PCP, que estaba incluida en la Lista II

del Convenio de 1971, el Comité recomendaba que la 2-fluorodescloroketamina también se incluyera en la Lista II del Convenio de 1971.

e) Examen de la propuesta de la Organización Mundial de la Salud de incluir el bromazolam en la Lista IV del Convenio de 1971

68. El observador de la OMS informó a la Comisión de que el bromazolam era una benzodiazepina cuya estructura química y efectos eran similares a los del alprazolam, que estaba incluido en la Lista IV del Convenio de 1971. Esa sustancia se había encontrado en forma de comprimido o cápsula y en golosinas y, a juzgar por la información disponible, se consumía principalmente por vía oral. El bromazolam tenía un mecanismo de acción similar al de otras benzodiazepinas, su potencia era elevada y producía efectos de duración breve a intermedia. Según información sin confirmar, el bromazolam tenía efectos similares a los de las benzodiazepinas, como efectos hipnóticos, sedantes, miorrelajantes y euforizantes. A juzgar por los datos obtenidos de un modelo animal, el potencial de uso indebido de esa sustancia era similar al de otras benzodiazepinas y, atendiendo a su mecanismo de acción, cabía esperar que generara la dependencia característica de las benzodiazepinas. En varios países y regiones se había confirmado que el bromazolam había causado varias muertes e intoxicaciones no mortales, o que había contribuido a ellas, y se había constatado la presencia de esa sustancia en casos de conducción bajo los efectos de las drogas. El bromazolam carecía de usos terapéuticos conocidos. El observador informó a la Comisión de que, dado que el potencial de uso indebido de esa sustancia y los efectos nocivos que producía eran similares a los de las benzodiazepinas incluidas en la Lista IV del Convenio de 1971, el Comité recomendaba que el bromazolam también se incluyera en la Lista IV del Convenio de 1971.

f) Examen de las propuestas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de incluir la 4-piperidona y la 1-boc-4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de 1988

69. El Presidente de la JIFE informó a la Comisión de que la 4-piperidona era un preprecursor utilizado en la mayoría de las rutas de síntesis del fentanilo y de algunos análogos del fentanilo y que, concretamente, podía utilizarse para obtener NPP (*N* fenetil-4-piperidona), ANPP (4-anilino-*N*-fenetilpiperidina), 4-AP (*N*-fenil-4-piperidinamina) y norfentanilo, todas ellas incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988. La 1-boc-4-piperidona era un derivado protegido químicamente de la 4-piperidona y podía utilizarse para fabricar 1-boc-4-AP (4 (fenilamino)piperidina-1-carboxilato de *tert*-butilo) y posteriormente norfentanilo, ambos incluidos en el Cuadro I de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. La 1-boc-4-piperidona también podía convertirse de nuevo en 4-piperidona. Los productos finales, el fentanilo y los análogos del fentanilo, eran estupefacientes muy potentes, normalmente entre 10 y 100 veces más potentes que la heroína. La gran potencia de los productos finales seguía causando la muerte por sobredosis de quienes los consumían y la exposición involuntaria a esos productos del personal encargado de hacer cumplir la ley y otros empleados a lo largo de la cadena de distribución.

70. El Presidente de la JIFE afirmó que, al elaborar su dictamen de conformidad con el artículo 12, párrafo 4, de la Convención de 1988, la Junta había llegado a la conclusión de que:

a) el volumen y la magnitud de los problemas sociales o de salud pública causados por el fentanilo y los análogos del fentanilo fabricados ilícitamente eran cuestiones que justificaban que se adoptasen medidas en el plano internacional;

b) la 4-piperidona y la 1-boc-4-piperidona eran precursores muy aptos para la fabricación ilícita de fentanilo y de varios análogos del fentanilo, y desde 2019 se venían notificando incidentes de uso ilícito relacionados con ambas sustancias;

c) se conocían pocos casos de fabricación o comercio legítimos de 4-piperidona y 1-boc-4-piperidona, que se limitaban a pequeñas cantidades, por lo general para fines de investigación y desarrollo.

71. El Presidente informó a la Comisión de que, a la luz de sus conclusiones, la Junta recomendaba añadir la 4-piperidona y la 1-boc-4-piperidona al Cuadro I de la Convención de 1988. Expresó la opinión de la Junta de que la fiscalización internacional de las dos sustancias limitaría su disponibilidad para la fabricación ilícita de drogas y, por consiguiente, reduciría la cantidad de fentanilo y análogos del fentanilo que se fabricaban ilícitamente a partir de ellas, que las medidas de fiscalización propuestas no afectarían negativamente a la disponibilidad de las dos sustancias para ninguno de los escasos usos legítimos conocidos y que la inclusión en el Cuadro I permitiría a los Gobiernos solicitar notificaciones previas a la exportación a fin de vigilar las remesas que entrasen en su territorio.

g) Examen de las propuestas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de incluir el ácido P-2-P metilglicídico (“ácido BMK glicídico”) (todos los estereoisómeros) y sus ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico en el Cuadro I de la Convención de 1988

72. El Presidente de la JIFE afirmó que las nueve sustancias en cuestión estaban estrechamente relacionadas entre sí desde el punto de vista químico y podían utilizarse indistintamente para la fabricación ilícita de 1-fenil-2-propanona (P-2-P), sustancia química ya incluida en el Cuadro I de la Convención de 1988. Todas ellas eran precursores de diseño, es decir, sustancias producidas ex profeso que carecían de usos legítimos conocidos y no eran objeto de comercio habitual.

73. El Presidente de la JIFE señaló que, al elaborar sus dictámenes de conformidad con el artículo 12, párrafo 4, de la Convención de 1988, la Junta había llegado a la conclusión de que:

a) las nueve sustancias eran muy aptas para la fabricación ilícita de P-2-P, precursor ya incluido en el Cuadro I de la Convención de 1988, que a su vez se utilizaba para la fabricación ilícita de anfetamina y metanfetamina;

b) se tenía conocimiento de casos de fabricación y tráfico ilícitos relacionados con el ácido P-2-P metilglicídico desde 2012, casos relacionados con su éster metílico desde 2016 y casos relacionados con su éster etílico desde 2023, y desde finales de 2022 estaban aumentando tanto la frecuencia de las notificaciones como las cantidades notificadas;

c) las incautaciones de los otros seis ésteres (ésteres propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico) aún no se habían señalado a la atención de la Junta; no obstante, los seis ésteres eran sustitutos directos de los ésteres metílico y etílico y podían convertirse en P-2-P empleando la misma tecnología y procesos;

d) no se conocían casos de fabricación o comercio legítimos de las nueve sustancias, salvo en cantidades muy pequeñas para fines de investigación y desarrollo.

74. El Presidente informó a la Comisión de que, a la luz de sus conclusiones, la Junta recomendaba añadir las nueve sustancias (todos los estereoisómeros de cada sustancia) al Cuadro I de la Convención de 1988. El Presidente transmitió la opinión de la Junta de que al someter a fiscalización internacional las nueve sustancias se limitaría su disponibilidad para la fabricación ilícita de drogas y, posteriormente, se reduciría la cantidad de anfetamina y metanfetamina fabricadas ilícitamente a partir de ellas. En lo referente a los seis ésteres con respecto a los cuales aún no se habían señalado incautaciones a la atención de la Junta, se recomendaba su inclusión en el Cuadro I de la Convención de 1988 a fin de evitar que se empezaran a utilizar de manera inmediata; de ese modo se llevaría a la práctica de manera efectiva la resolución 65/3 de la Comisión, de marzo de 2022. Las medidas de fiscalización propuestas no afectarían negativamente a la disponibilidad de las nueve sustancias

para ninguno de los fines de investigación y desarrollo conocidos, habida cuenta de que el mercado y el comercio legítimos de esas sustancias eran muy escasos o inexistentes. La inclusión en el Cuadro I permitiría a los Gobiernos solicitar notificaciones previas a la exportación a fin de vigilar el comercio de esas sustancias. El Presidente recordó que, dado que esas sustancias estaban estrechamente relacionadas desde el punto de vista químico, la Junta había propuesto que los ocho ésteres nombrados se incluyeran en el Cuadro I como nota a pie de página del ácido P-2-P metilglicídico.

h) Examen de las propuestas de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes de incluir el éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”) (todos los estereoisómeros) y sus ésteres propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico en el Cuadro I de la Convención de 1988

75. El Presidente de la JIFE afirmó que las siete sustancias estaban muy estrechamente relacionadas entre sí y con dos sustancias ya incluidas en el Cuadro I de la Convención de 1988, a saber, el ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico y su éster metílico, y que todas ellas podían utilizarse indistintamente para la fabricación ilícita de 3,4-metilendioxifenil-2-propanona (3,4-MDP-2-P), sustancia ya incluida en el Cuadro I de la Convención de 1988. Todas ellas eran precursores de diseño, es decir, sustancias producidas ex profeso que carecían de usos legítimos conocidos y no eran objeto de comercio habitual.

76. El Presidente de la JIFE señaló que, al elaborar sus dictámenes de conformidad con el artículo 12, párrafo 4, de la Convención de 1988, la Junta había llegado a la conclusión de que:

a) las siete sustancias eran muy aptas para la fabricación ilícita de 3,4-MDP-2-P, precursor ya incluido en el Cuadro I de la Convención de 1988, que a su vez se utilizaba para la fabricación ilícita de 3,4-metilendioximetanfetamina (MDMA) y sustancias conexas;

b) se tenía conocimiento de casos de fabricación y tráfico ilícitos relacionados con el éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico desde 2021, y desde finales de 2022 estaban aumentando tanto la frecuencia de las notificaciones como las cantidades notificadas;

c) las incautaciones de los otros seis ésteres (ésteres propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico) aún no se habían señalado a la atención de la Junta; no obstante, los seis ésteres eran sustitutos directos del éster etílico y del éster metílico, ya sometido a fiscalización, y podían convertirse en 3,4-MDP-2-P empleando la misma tecnología y procesos;

d) no se conocían casos de fabricación o comercio legítimos de las siete sustancias, salvo en cantidades muy pequeñas para fines de investigación y desarrollo.

77. El Presidente informó a la Comisión de que, a la luz de sus conclusiones, la Junta recomendaba añadir las siete sustancias (todos los estereoisómeros de cada sustancia) al Cuadro I de la Convención de 1988. El Presidente transmitió la opinión de la Junta de que al someter a fiscalización internacional las siete sustancias se limitaría su disponibilidad para la fabricación ilícita de drogas y, posteriormente, se reduciría la cantidad de MDMA fabricada ilícitamente a partir de ellas. En lo referente a los seis ésteres con respecto a los cuales aún no se habían señalado incautaciones a la atención de la Junta, se recomendaba su inclusión en el Cuadro I de la Convención de 1988 a fin de evitar que se empezaran a utilizar de manera inmediata; de ese modo se llevaría a la práctica de manera efectiva la resolución 65/3 de la Comisión, de marzo de 2022. Las medidas de fiscalización propuestas no afectarían negativamente a la disponibilidad de las siete sustancias para ninguno de los fines de investigación y desarrollo conocidos, habida cuenta de que el mercado y el comercio legítimos de esas sustancias eran muy escasos o inexistentes. La inclusión en el Cuadro I permitiría a los Gobiernos solicitar notificaciones previas a la exportación a fin de vigilar el

comercio de esas sustancias. El Presidente recordó que, dado que esas sustancias estaban estrechamente relacionadas desde el punto de vista químico, la Junta había propuesto que los siete ésteres nombrados se incluyeran en el Cuadro I como nota a pie de página del ácido 3,4-MDP-2-P metilglucídico, que se había sometido a fiscalización internacional en noviembre de 2019.

2. Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las listas o cuadros de los tratados

78. Muchos oradores mencionaron el reto que seguían planteando a nivel mundial las drogas sintéticas y las nuevas sustancias psicoactivas, en particular los opioides sintéticos, así como los precursores de diseño. Subrayaron la necesidad de intensificar los esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional para hacer frente a esas amenazas. Se mencionó la importancia de la fiscalización internacional de sustancias y se expresó apoyo a las funciones encomendadas por los tratados a la Comisión, la OMS y la JIFE.

79. Varios oradores expusieron las experiencias de sus países, incluidas medidas legislativas, estrategias de reducción de la oferta y la demanda y procedimientos de inclusión de sustancias en las listas o cuadros, así como el papel de los mecanismos de alerta temprana en la respuesta a las nuevas sustancias psicoactivas y los precursores. Se destacó la necesidad de redoblar los esfuerzos nacionales para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas. Además, se recaló la importancia de facilitar información a la JIFE, la OMS y la UNODC sobre las nuevas sustancias o precursores encontrados. A ese respecto, se elogiaron los esfuerzos de la UNODC y de los Estados Miembros para aplicar la resolución 66/3 de la Comisión de Estupefacientes, relativa al fortalecimiento del intercambio de información para incrementar el apoyo basado en la evidencia científica a la labor de fiscalización internacional de sustancias y a la aplicación eficaz de las decisiones pertinentes.

80. Se hizo hincapié en la necesidad de fomentar las capacidades a todos los niveles, incluida la de los laboratorios forenses de análisis de drogas y de toxicología, entre otras cosas mediante el intercambio de conocimientos especializados, tecnologías para la realización de análisis y metodologías. Varios oradores señalaron la importancia de mejorar el intercambio de datos sobre las nuevas sustancias psicoactivas, incluida su composición química, farmacología y toxicología y el tratamiento de los trastornos por consumo de esas sustancias.

81. Varios oradores expresaron su apoyo a la propuesta de la JIFE de añadir 16 precursores de estimulantes de tipo anfetamínico estrechamente relacionados al Cuadro I de la Convención de 1988 como contribución importante para poner freno al problema de las drogas sintéticas. Por otra parte, se subrayó que, según los datos disponibles en la actualidad, no todos los precursores que se proponía incluir en el Cuadro cumplían el criterio de ser empleados con frecuencia en la fabricación ilícita de un estupefaciente o de una sustancia psicotrópica. Varios oradores pusieron de relieve la necesidad de adoptar enfoques proactivos en la fiscalización internacional de drogas a fin de hacer frente a las drogas y precursores emergentes y alentaron a la JIFE a seguir evaluando otras sustancias químicas conexas e identificando enfoques innovadores en relación con los precursores de diseño, en consonancia con la resolución 65/3 de la Comisión.

3. Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

82. Muchos oradores expresaron su apoyo y reconocimiento a la labor de la JIFE y destacaron el importante papel que le encomendaban los tratados en la lucha contra el problema mundial de las drogas. Muchos oradores reiteraron su compromiso con los tratados de fiscalización internacional de drogas y expresaron reconocimiento por los esfuerzos de la Junta para apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados, incluida la de garantizar la disponibilidad

de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos. Varios oradores destacaron la labor de la JIFE en el ámbito de las drogas sintéticas y acogieron con satisfacción el apoyo prestado por la Junta a los países para prevenir la producción, el tráfico y el consumo de nuevas sustancias psicoactivas mediante el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precusores (PICS), el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online), PEN Online Light y el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (IONICS).

83. Varios países acogieron con satisfacción el informe anual de la JIFE correspondiente a 2023, que consideraron un recurso importante, esclarecedor y fundamental para ayudar a los Estados Miembros en sus actividades en consonancia con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Varios países expresaron su apoyo a la labor de la JIFE y su respaldo a los Estados partes en el ámbito del acceso a las drogas para fines lícitos y la limitación de su desviación hacia cauces ilícitos. Muchos oradores reconocieron el importante papel de la JIFE en la recopilación de datos y la creación de capacidad.

84. En particular, se pusieron de relieve diversos programas e iniciativas de alcance mundial de la JIFE, a saber, INCB Learning y los módulos electrónicos elaborados por ese programa, el Programa Mundial de Interceptación Rápida de Sustancias Peligrosas (GRIDS) y programas como la herramienta Detección de Opioides Novedosos en Plataformas en Línea (SNOOP) y el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion (IONICS).

4. Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación

85. Muchos oradores destacaron la importancia de garantizar la disponibilidad suficiente de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y el acceso a ellos para fines médicos y científicos y reconocieron la labor realizada por la Comisión, así como por la JIFE, la UNODC y la OMS, a ese respecto. Se subrayó el papel de los tratados de fiscalización internacional de drogas en la consecución de ese objetivo. Varios oradores subrayaron la necesidad de situar los derechos humanos y los objetivos de salud pública en el centro de las políticas relativas a los medicamentos fiscalizados.

86. Varios oradores expresaron preocupación por la persistente disparidad mundial en los niveles de disponibilidad de las sustancias sujetas a fiscalización para fines médicos. Varios oradores destacaron que la asequibilidad de los medicamentos sujetos a fiscalización internacional era un obstáculo importante. Varios oradores hicieron referencia también a las disparidades existentes dentro de los países entre los entornos urbanos y los rurales. Se hizo referencia a las dificultades encontradas en situaciones de emergencia, especialmente desastres naturales y conflictos armados. Varios oradores subrayaron la urgente necesidad de garantizar el acceso a medicamentos fiscalizados para el tratamiento de los niños, en particular medicamentos que cumplieran los requisitos específicos para ese grupo de edad.

87. Algunos oradores también destacaron el problema del uso no médico de sustancias sujetas a fiscalización, en particular los opioides, y las dificultades para prevenir las sobredosis. También se mencionó el uso de medicamentos falsificados o fraudulentos.

88. Varios oradores informaron sobre las medidas adoptadas por sus Gobiernos para mejorar el acceso a las sustancias sujetas a fiscalización y su disponibilidad para fines médicos.

89. Varios oradores pidieron que se reforzara la cooperación internacional con todas las partes interesadas y que se aumentara la asignación de recursos para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas en los países de ingreso bajo y mediano, en particular asegurando el acceso a analgésicos opioides asequibles, como la morfina. Se subrayó el papel de la Comisión, así como de la JIFE, la OMS y la UNODC, en la prestación de un apoyo continuado a los Estados Miembros.

5. Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas

90. Se recalcaron los niveles sin precedentes tanto de demanda como de oferta de sustancias fiscalizadas a escala mundial y se subrayó la necesidad de políticas amplias e integradas en materia de drogas. Varios oradores informaron sobre los esfuerzos de sus países para hacer frente al problema mundial de las drogas mediante, entre otras cosas, la prevención, el tratamiento, la reducción de daños, la recopilación de datos y las medidas de fiscalización a nivel nacional (como los sistemas de concesión de licencias), así como la cooperación internacional.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

91. En su novena sesión, celebrada el 19 de marzo de 2024, la Comisión decidió por 48 votos contra ninguno y 1 abstención incluir el butonitaceno en la Lista I de la Convención de 1961. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/1).

92. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir la 3-clorometcatinona (3-CMC) en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/2).

93. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir la dipentilona en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/3).

94. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir la 2-fluorodescloroketamina en la Lista II del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/4).

95. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y 1 abstención incluir el bromazolam en la Lista IV del Convenio de 1971. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/5).

96. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/6).

97. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir la 1-boc-4-piperidona en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/7).

98. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el ácido P-2-P metilglicídico (“ácido BMK glicídico”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/8).

99. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster metílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/9).

100. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster etílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/10).

101. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster propílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/11).

102. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isopropílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los

estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/12).

103. En la misma sesión, la Comisión decidió por 48 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster butílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/13).

104. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isobutílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/14).

105. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster *sec*-butílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/15).

106. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster *tert*-butílico del ácido P-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/16).

107. En la misma sesión, la Comisión decidió por consenso que los ésteres metílico, etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico del ácido P-2-P metilglicídico se incluirían en el Cuadro I de la Convención de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido P-2-P metilglicídico. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/17).

108. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster etílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (“PMK glicidato de etilo”) (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/18).

109. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster propílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/19).

110. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isopropílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/20).

111. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/21).

112. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster isobutílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/22).

113. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster *sec*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/23).

114. En la misma sesión, la Comisión decidió por 50 votos contra ninguno y ninguna abstención incluir el éster *tert*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) en el Cuadro I de la Convención de 1988. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/24).

115. En la misma sesión, la Comisión decidió por consenso que los ésteres etílico, propílico, isopropílico, butílico, isobutílico, *sec*-butílico y *tert*-butílico del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico (todos los estereoisómeros) se incluirían en el Cuadro I de la Convención de 1988 en forma de nota a pie de página del ácido 3,4-MDP-2-P metilglicídico. (Véase el texto de la decisión en el cap. I, secc. B, decisión 67/25).

116. Formularon declaraciones en explicación de voto los representantes del Brasil, la Federación de Rusia, Guatemala, China, Bélgica, la India y los Estados Unidos.

117. En su 15ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2024, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado titulado "Promoción de la sensibilización, la educación, la capacitación y la recopilación de datos como parte de un enfoque amplio para garantizar el acceso a sustancias sometidas a fiscalización y su disponibilidad para fines médicos y científicos, incluido el tratamiento de niños, y su uso racional" (E/CN.7/2024/L.4/Rev.2), patrocinado por Albania, Andorra, Australia, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea), el Brasil, Burkina Faso, el Canadá, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos, Ghana, Guatemala, Honduras, el Japón, Kirguistán, el Líbano, Marruecos, Nigeria, Noruega, el Reino Unido, la República Dominicana, Singapur, Suiza, Tailandia y Zimbabue. (Véase el texto de la resolución en el cap. I, secc. B, resolución 67/2). Tras la aprobación del proyecto de resolución revisado formularon declaraciones los representantes de Bélgica y Côte d'Ivoire.

118. En su 16ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2024, la representante de Tailandia hizo una declaración y propuso que se cerrara el debate sobre el proyecto de propuesta titulado "Celebración del décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Alternativo: aplicación efectiva y camino a seguir" (E/CN.7/2024/L.2/Rev.1), en su forma nuevamente revisada, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social. El representante de la República Islámica del Irán se opuso a que se cerrara el debate sobre ese tema. La Comisión decidió cerrar el debate por 44 votos contra 1 y 5 abstenciones. La representante de Tailandia planteó una cuestión de orden. El representante de la República Islámica del Irán solicitó una votación sobre el proyecto de resolución E/CN.7/2024/L.2/Rev.1 en su nueva versión revisada.

119. La Comisión aprobó por 45 votos contra ninguno y 3 abstenciones el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2024/L.2/Rev.1, en su forma nuevamente revisada, que habían patrocinado Albania, Antigua y Barbuda, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea), Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, China, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos, Filipinas, Guatemala, Honduras, Indonesia, el Japón, Malasia, Marruecos, Noruega, el Perú, el Reino Unido, la República Dominicana, Singapur, Suiza, Tailandia, Trinidad y Tabago, y el Uruguay (El texto de la resolución figura en el cap. I, secc. B, resolución 67/3).

120. Hicieron declaraciones los representantes de Tailandia, el Brasil y el Perú. Formularon declaraciones en explicación de voto los representantes del Reino Unido, el Canadá, la República Islámica del Irán, Armenia, la Federación de Rusia y Chile.

121. La representante de Tailandia expresó satisfacción por la aprobación de la resolución, que era la única sobre reducción de la oferta que se había presentado en el 67º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, al tiempo que expresó tristeza porque era la primera resolución de la Comisión que había tenido que aprobarse por votación. Agradeció a los otros patrocinadores originales, Alemania y el Perú, la estrecha colaboración que habían mantenido a lo largo del proceso, unidos por el empeño de promover una estrategia de fiscalización de drogas que tuviera en cuenta el bienestar de las personas a pesar de sus diferentes políticas en materia de drogas, y se congratuló de que Colombia estuviera interesada en unirse al grupo. También dio las gracias a todos los patrocinadores adicionales por haber enviado un firme mensaje de apoyo a la causa de mejorar la vida de las personas afectadas o en riesgo de ser afectadas por las actividades ilícitas relacionadas con las drogas. La representante agradeció además a la Presidenta del Comité Plenario, la Representante

Permanente de Eslovenia, por su hábil labor de orientación y su papel decisivo al tratar de ayudar a las delegaciones a alcanzar el consenso necesario, aunque estas no lo consiguieran a tiempo. Expresó su sincero agradecimiento a todas las delegaciones que habían participado de forma constructiva en el debate y la negociación del proyecto de resolución, reconociendo que muchas de ellas no estaban del todo satisfechas con el resultado de la negociación, pero que, no obstante, habían demostrado su voluntad de llegar a un acuerdo por el bien de la humanidad, especialmente en el mundo en desarrollo. Aseguró a las delegaciones cuyos comentarios no se habían reflejado en el documento final que su delegación seguiría teniendo en cuenta esos comentarios en su labor futura. Expresó la esperanza de que en 2025 se celebrara un debate más constructivo y reafirmó su adhesión al espíritu de Viena a ese respecto.

122. El representante del Reino Unido dio las gracias a la delegación de Tailandia por la forma en que había dirigido las negociaciones sobre el proyecto de resolución. Coincidió con Tailandia en que el espíritu de Viena no había muerto, como había quedado de manifiesto en las negociaciones en el Comité Plenario y en las negociaciones oficiosas. Planteó la cuestión de si, al no haber habido votos en contra de la propuesta, la resolución se había aprobado por consenso.

123. El representante del Brasil planteó la misma cuestión que el del Reino Unido en cuanto a la aprobación por consenso en ausencia de votos en contra de la resolución. Felicitó a Tailandia por sacar adelante la resolución, que profundizaba y ampliaba el concepto mismo de desarrollo alternativo y su comprensión.

124. La representante del Canadá agradeció los esfuerzos de los patrocinadores por simplificar la resolución sobre desarrollo alternativo y garantizar un texto con visión de futuro. Afirmó que el voto de su país a favor de la resolución reflejaba el apoyo a los esfuerzos de los patrocinadores y la importancia de conmemorar el décimo aniversario de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Alternativo. Señaló que en el texto final se habían incorporado importantes adiciones de los patrocinadores y otras delegaciones sobre la evolución del desarrollo alternativo en los últimos 10 años. La representante lamentó que esos esfuerzos y el texto equilibrado y centrado se hubieran visto afectados negativamente por temas no relacionados y viejos debates. Señaló que el Canadá seguía empeñada en mantener un enfoque orientado hacia el futuro en la labor de la Comisión, y expresó la esperanza de que se mantuviera el espíritu de consenso en Viena.

125. El representante de la República Islámica del Irán señaló que no había habido consenso respecto de la resolución y que por eso se había solicitado la votación. Lamentó que, pese a los esfuerzos de la delegación iraní, los promotores de la resolución hubieran elegido un camino que no se ajustaba ni al espíritu de Viena ni al de la Comisión. El representante señaló que la República Islámica del Irán estaba situada en la frontera del contrabando de drogas en su región y se enfrentaba a sanciones unilaterales injustificadas por parte de un Estado adicto a imponer sanciones que se había empeñado en excluir el lenguaje acordado del proyecto de texto. Señaló que existían obstáculos, impedimentos y desafíos que contravenían la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. También señaló que la propuesta iraní era un texto acordado, procedente de resoluciones anteriores, que los patrocinadores habían despreciado y en el que, en concreto, se reconocía el papel fundamental de una cooperación internacional efectiva para prevenir y combatir la delincuencia relacionada con las drogas, en particular mediante programas de desarrollo alternativo, y, con ese fin, se subrayaba la importancia de tratar y afrontar los retos y obstáculos internacionales, en particular las medidas, que perjudicaban esa cooperación y no se ajustaban a la Carta de las Naciones Unidas ni las obligaciones derivadas del derecho internacional, y de responder eficazmente a ellos, en relación con lo cual se instaba a los Estados a que, en consonancia con sus obligaciones internacionales, se abstuvieran de aplicar dichas medidas. El representante lamentó que la Comisión se hubiera apartado de su práctica habitual. Señaló que la República Islámica del Irán seguiría cumpliendo sus compromisos con respecto a los tres

tratados de fiscalización internacional de drogas y luchando contra el tráfico de drogas en todos esos aspectos.

126. El representante de Armenia dio las gracias a las delegaciones de Tailandia, Alemania y el Perú por sus denodados esfuerzos por conseguir que se aprobara la resolución, dada la importancia del desarrollo alternativo y de los principios rectores pertinentes de las Naciones Unidas. El representante explicó que Armenia se había abstenido a fin de subrayar la importancia de preservar la aprobación de resoluciones sustantivas por consenso para garantizar su apoyo internacional universal y promover su amplia aplicación.

127. El representante de la Federación de Rusia señaló que su delegación había votado a favor de la resolución. También señaló que la resolución era buena pero podía haberse mejorado aún más con la propuesta de la República Islámica del Irán, sobre todo teniendo en cuenta que esa propuesta se basaba en un texto que se había consensuado el año anterior. Lamentó que debido a la objeción planteada por varios países no hubiera sido posible esa mejora.

128. El representante del Perú se unió a Tailandia para expresar satisfacción por la aprobación de la resolución y reconoció el arduo y extenso trabajo que había realizado la delegación tailandesa. Señaló la necesidad de garantizar que la labor futura se llevara a cabo conforme al espíritu de Viena, de manera responsable.

129. El representante de Chile agradeció a las delegaciones el apoyo prestado a su resolución. Lamentó que la resolución presentada por Tailandia fuera la primera que la Comisión hubiera aprobado por votación y subrayó la necesidad de esforzarse por recuperar el verdadero espíritu de Viena, así como la necesidad de garantizar que el consenso no se convirtiera en un verdadero obstáculo en la práctica multilateral.

130. En la misma sesión, el representante de los Estados Unidos hizo una declaración y pidió que se cerrara el debate sobre el proyecto de propuesta titulado “Prevención de las sobredosis de drogas y respuesta a ellas mediante medidas de prevención, tratamiento, atención y rehabilitación, así como otras intervenciones de salud pública, para afrontar los daños asociados al consumo ilícito de drogas como parte de un enfoque equilibrado, amplio y basado en la evidencia científica” (E/CN.7/2024/L.5/Rev.2), en su forma revisada, con arreglo al artículo 50 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social. La Comisión decidió cerrar el debate por 45 votos contra ninguno y ninguna abstención. El representante de la Federación de Rusia hizo una declaración y solicitó que se sometiera a votación el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2024/L.5/Rev.2, en su forma nuevamente revisada. La representante de Tailandia planteó una cuestión de orden.

131. La Comisión aprobó por 38 votos contra 2 y 6 abstenciones el proyecto de resolución revisado E/CN.7/2024/L.5/Rev.2, en su forma nuevamente revisada, que había sido patrocinado por Albania, Antigua y Barbuda, la Argentina, Australia, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea), el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, los Estados Unidos, Ghana, Guatemala, Honduras, el Japón, Marruecos, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, el Reino Unido, Suiza y el Uruguay. (Véase el texto de la resolución en el cap. I, secc. B, resolución 67/4).

132. Hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos, el Canadá y el Reino Unido. Formularon declaraciones en explicación de voto los representantes de la Federación de Rusia, Singapur, China, la República Islámica del Irán y Suiza. También formuló una declaración en explicación de voto el representante de la Unión Europea en su calidad de observadora.

133. El representante de los Estados Unidos dio las gracias al Presidente de la Comisión y al Presidente del Comité Plenario por haber dirigido las deliberaciones de forma tan experta y acertada, lo que había permitido a la Comisión llegar a la decisión de aprobar la resolución y otras resoluciones. Expresó su gratitud a todos los países que se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado y a

todos aquellos con los que la delegación había trabajado durante las negociaciones oficiales y oficiosas. También expresó su especial agradecimiento a los países que, finalmente, no habían podido apoyar la resolución. El representante expresó su agradecimiento por el franco y abierto intercambio de ideas, que había contribuido a una mejor resolución. Lamentó que la resolución se hubiera tenido que someter a votación. El representante explicó que los Estados Unidos habían presentado la resolución para concienciar y reforzar las respuestas globales a la crisis de sobredosis a la que se enfrentaban muchos países, entre ellos los Estados Unidos. Señaló que, para todos los países representados en la sala, salvo unos pocos, la prevención de las sobredosis y la respuesta a ellas incluían la prevención primaria, el tratamiento basado en la evidencia, la reducción de daños y el apoyo a la rehabilitación. Señaló además que se trataba de una resolución sobre prevención y respuesta a las sobredosis, centrada en impulsar respuestas internacionales para salvar vidas, y que esos esfuerzos habían avanzado. El representante confirmó que los Estados Unidos seguían comprometidos con el espíritu de Viena y que por eso habían trabajado intensamente durante los últimos meses y a lo largo de la semana para atender las preocupaciones de todas las delegaciones, en particular sobre el tema de la reducción de daños. Se refirió al reducido número de delegaciones que habían expresado reservas sobre la inclusión de ese término, a las que se había escuchado y con las que se había trabajado de buena fe, y señaló que el número de referencias al término se había reducido de nueve en el borrador preliminar a cuatro en la primera revisión, y a una en el borrador final revisado que se había propuesto en el Comité Plenario. Recordó haber insertado no menos de siete salvedades para que las delegaciones se sintieran cómodas con el término, que era ampliamente utilizado por la JIFE, la UNODC y la OMS desde hacía décadas, y haber aprovechado todas las oportunidades para subrayar que la resolución no imponía su punto de vista a otros Estados Miembros ni los obligaba a tomar ninguna medida que no estuviera en consonancia con sus marcos jurídicos nacionales. Lamentó que una minoría de Estados hubieran puesto en peligro el espíritu de Viena, pero señaló que el número de votos a favor de la resolución había demostrado que un pequeño número de Estados utilizaba el proceso de toma de decisiones basado en el consenso para mantener secuestrada a la Comisión, anteponiendo sus intereses nacionales a los objetivos colectivos de la Comisión.

134. En su explicación de voto, el representante de la Federación de Rusia se refirió a la salva de aplausos que se había producido en la sala tras la aprobación de la resolución y mencionó que con mucho gusto se habría sumado a ella, pero que las circunstancias no se lo habían permitido. Señaló que la resolución no era mala y que sus elementos esenciales y su tema, a saber, la lucha contra la sobredosis, eran muy importantes, pero que la forma en que se había aprobado y la forma en que se había presentado difícilmente podían calificarse de logro de la Comisión. Señaló que se trataba de un gran paso hacia atrás y que la votación era una situación calamitosa que no podía ser motivo de aplauso, sino más bien de lamento. El representante recordó que la Federación de Rusia siempre había concedido especial importancia a la preservación del espíritu de Viena y a la toma de decisiones por consenso, también en la Comisión. Además, señaló que su delegación siempre estaba dispuesta a llegar a acuerdos razonables con miras a alcanzar un consenso. Recordó que dos años antes había preparado un proyecto de resolución sobre la lucha contra los delitos relacionados con las drogas cometidos mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y que había resultado evidente que varios países no estaban dispuestos a apoyar el proyecto de resolución por razones políticas, a pesar de que la resolución era muy buena y que, si se hubiera sometido a votación, el trabajo no habría sido eficaz. Lamentó que varios países, a nivel nacional, hubieran bajado sustancialmente el nivel de exigencia en comparación con lo acordado anteriormente en la Comisión. El objetivo declarado de esos países era simplemente la reducción de daños, lo que en la práctica significaba que habían izado la bandera blanca en la guerra contra las drogas. Señaló que el concepto de reducción de daños como objetivo y finalidad política significaba aceptar el consumo de drogas como norma, y que la Federación de Rusia estaba en total desacuerdo con ese concepto. El representante afirmó que el cometido de la comunidad internacional no era reducir el daño, sino

prevenirlo, y que bajar el nivel de exigencia en ese sentido era totalmente inaceptable. Reconoció que los tratados de fiscalización de drogas daban a cada Estado libertad para establecer las formas y métodos de fiscalización de drogas que, según las autoridades estatales, mejor sirvieran a los intereses nacionales. Señaló que, no obstante, era inadmisibles que conceptos y prácticas cuestionables aplicados a nivel nacional se impusieran a toda la comunidad internacional. Se había observado que la resolución objeto de debate constituía un intento de imponer a la Comisión las prácticas controvertidas de algunos países. Los promotores habían incluido nueve referencias al concepto de reducción de daños en el borrador preliminar, luego habían reducido el número a cuatro y finalmente a una referencia. El representante planteó la cuestión de por qué no se había suprimido la referencia final y, en ese contexto, sugirió que los patrocinadores nunca habían deseado aprobar la resolución por consenso, sino que sabían que se sometería a votación. El representante señaló que eso era terrible para la Comisión y que en ese contexto no era posible aplaudir. También señaló que los defensores de la reducción de daños eran conscientes de todas las deficiencias de su marco conceptual y habían tratado de reforzar su planteamiento mediante una decisión de la Comisión. Sin embargo, tales prácticas no habían contado con el mismo nivel de aceptación que habrían recibido si la resolución se hubiera aprobado por consenso, y las disposiciones de la resolución relativas a la supuesta reducción de daños eran política y jurídicamente nulas para su delegación. El representante expresó su esperanza de que la futura labor sobre resoluciones importantes se estructurase de acuerdo con los métodos y normas normales y tradicionales de la diplomacia multilateral, que habían demostrado su eficacia en la plataforma internacional de Viena. También mencionó que era preciso proteger esas tradiciones y no someterlas a una prueba de fuerza. El representante señaló que se había tenido una excelente oportunidad de aprobar una resolución de consenso sólida sobre la cuestión excepcionalmente importante de la lucha contra la sobredosis y lamentó que se hubiera desperdiciado la ocasión, lo cual era doloroso. Afirmó que, por una parte, estaban el espíritu de Viena, las reglas del consenso, un potente mensaje colectivo, una señal unánime por parte de la Comisión sobre la cuestión de la sobredosis, y, por otra, en el otro lado de la balanza, se había hecho una referencia a la reducción de daños en el párrafo 3 de la resolución. Lamentó que, desafortunadamente, los patrocinadores no hubieran optado por respetar el espíritu de consenso de Viena y transmitir un potente mensaje colectivo de parte de la Comisión y que, en cambio, hubieran optado por conservar esas dos palabras dudosas y polémicas que simplemente habían querido mantener en la resolución. Expresó su acuerdo con el representante de la Unión Europea, que había reafirmado la importancia del espíritu de Viena y del consenso, y también expresó la esperanza de que los errores cometidos ese año no se repitieran el año siguiente.

135. El representante de Singapur señaló que su país había votado a favor de la resolución y agradeció a los Estados Unidos por haberla presentado. Expresó su firme apoyo a la intención que subyacía a la resolución, que era también la razón por la que Singapur apoyaba la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas. Señaló que Singapur era un firme y constante defensor de la cooperación internacional para contrarrestar el problema mundial de las drogas y concedía gran importancia a la Comisión como principal órgano mundial de formulación de políticas en materia de drogas y al mantenimiento del espíritu de colaboración, consenso y voluntad de encontrar un terreno común que había caracterizado y sustentado su labor. Afirmó que, en el transcurso de las negociaciones, su delegación había presentado una serie de propuestas para tratar de salvar las distancias, encontrar un terreno común y lograr un consenso sobre la resolución. Lamentó que no se hubieran tenido suficientemente en cuenta esas propuestas y que se hubiera roto el antiguo espíritu vienés de consenso y cooperación en torno a la cuestión de la reducción de daños. Recordó que Singapur era un firme defensor de la prevención de daños y que su Gobierno no había renunciado a la lucha contra la droga. La prevención era una piedra angular de la estrategia de su país y de la estrategia mundial contra las drogas, y Singapur estaba firmemente convencido de que había que darle prioridad. El representante mencionó que existía una gran cantidad de datos indiscutibles que

respaldaban la eficacia de la prevención, pero también reconoció que la reducción de daños, si bien carecía de una definición acordada a nivel intergubernamental, tenía cierto valor y era importante para algunos países a la hora de abordar su problema interno de drogas. El representante señaló que Singapur creía firmemente que los países que adoptaban medidas de reducción de daños también deberían considerar la rehabilitación y la abstinencia como objetivos finales. Señaló además que no existía un enfoque único para resolver el problema mundial de las drogas. Todos los países tenían derecho a decidir y aplicar las políticas que mejor se adaptaran a su contexto, y muchos países habían puesto en marcha estrategias de reducción de daños, mientras que otros no lo habían hecho. Pese a la ruptura del espíritu de consenso de Viena, instó encarecidamente a los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos por seguir colaborando con el fin de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas de buena fe y de manera constructiva.

136. La representante de China señaló que, como miembro de la Comisión, China siempre había adoptado una actitud positiva y constructiva y había defendido el espíritu de consenso de Viena. Lamentó que la resolución hubiera sentado un precedente para la votación. Se señaló que China se oponía a que se incluyera la reducción de daños en una resolución de la Comisión. La representante mencionó que su delegación había expresado plenamente su posición durante las consultas del Comité Plenario de los últimos días y había mostrado un máximo de flexibilidad. Señaló que China lamentaba que la resolución se hubiera aprobado por votación, e hizo un llamamiento a todas las partes para que respetasen los tratados de fiscalización internacional de drogas y adoptasen un enfoque global y equilibrado para abordar el problema mundial de las drogas. Explicó que China no tenía nada que objetar a las intervenciones para reducir los daños asociados al consumo de drogas, como los programas de intercambio de agujas y los tratamientos de mantenimiento con metadona, que se llevaban a cabo en China desde hacía mucho tiempo. Señaló con preocupación que en algunos países las intervenciones de reducción de daños incluían prácticas que podrían equivaler al consentimiento o incluso la legalización del abuso de drogas, como las salas de consumo legítimo de drogas. La representante señaló que ese tipo de intervenciones eran contrarias a los tratados de fiscalización de drogas, que no existía consenso en la comunidad internacional sobre el concepto y la definición de reducción de daños y que tampoco se había llevado a cabo una consulta más amplia y profesional basada en la evidencia científica. En consecuencia, la delegación no había considerado apropiado incluir el término en una resolución de la Comisión vinculante para los Estados Miembros.

137. El representante del Canadá agradeció a los Estados Unidos por haber presentado la resolución sobre un tema tan importante, que ponía de relieve el grave problema de las sobredosis y ofrecía vías para reducirlas. Señaló que la prevención de sobredosis, la reversión, el tratamiento, la atención y la rehabilitación eran componentes sumamente importantes de la política internacional sobre drogas, ya que representaban una cuestión de vida o muerte para la salud y seguridad de la humanidad. El Canadá lamentaba que la resolución se hubiera sometido a votación, sobre todo teniendo en cuenta la solidez de la evidencia científica que respaldaba la eficacia de las medidas de reducción de daños, tanto en términos de prevención de muertes por sobredosis como de reducción de otros daños, como la transmisión de virus transportados en sangre. El representante señaló que la reducción de daños salvaba vidas. También señaló que el Canadá consideraba que las medidas de reducción de la oferta y la demanda eran de vital importancia, pero que claramente no eran suficientes. Señaló que el Canadá había llevado a cabo negociaciones exhaustivas, y dio las gracias a las delegaciones que habían escuchado las opiniones de las demás, propuesto ideas, buscado acuerdos y negociado de buena fe. Mencionó que, como miembro comprometido de la Comisión, el Canadá esperaba con interés la aplicación de esa importante resolución, y que su país también estaba dispuesto a trabajar constructivamente con todas las delegaciones presentes en la sala para restablecer el consenso en la Comisión.

138. El representante del Reino Unido felicitó a los Estados Unidos y dio las gracias al Presidente de la Comisión y al Presidente del Comité Plenario por todos sus esfuerzos para lograr el consenso mediante un enfoque transparente e inclusivo. El representante expresó su orgullo por el hecho de que el Reino Unido hubiera sido el primero en sumarse a los patrocinadores de la resolución, en reconocimiento de la importancia de una resolución sobre esa cuestión vital. Señaló que el Reino Unido había votado a favor y mencionó la importancia del tema de la resolución, no solo para los patrocinadores sino también para la Comisión en general.

139. El representante de la República Islámica del Irán, en su explicación de voto, señaló que, aunque su país era pionero en la aplicación de la reducción de daños y el tratamiento de la sobredosis en su región, y a pesar del nivel de cooperación mostrado por su delegación, el principal patrocinador de la resolución lamentablemente no había tenido en cuenta la mayoría de las preocupaciones planteadas por la delegación iraní durante las negociaciones. El representante señaló que su delegación había intentado introducir en el texto conceptos pertinentes que habían sido ignorados y despreciados por el patrocinador. Explicó que, por ello, su delegación se había abstenido en la votación de la resolución. Expresó su esperanza de que la Comisión no volviera a experimentar un procedimiento semejante y dejara de verse afectada por el ambiente político.

140. El representante de Suiza dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos por su arduo trabajo y la felicitó por la aprobación de una resolución fundamental destinada a la prevención, el tratamiento de la sobredosis y la rehabilitación posterior. Señaló que en ese mismo momento había gente muriéndose por sobredosis, razón por la cual el documento era tan importante. Suiza era muy consciente de las dificultades que el término "reducción de daños" planteaba a ciertas delegaciones, y su delegación se había esforzado por encontrar soluciones que respondieran a las preocupaciones de todas ellas. Recordó que se había introducido un número récord de salvaduras en la resolución y que Suiza había aceptado reducir el número de menciones a la reducción de daños para responder a las preocupaciones de otras delegaciones. Se refirió a la aprobación de la resolución como el resultado de un esfuerzo colectivo del que todos debían sentirse orgullosos.

141. El representante de la Unión Europea en su calidad de observadora, hablando también en nombre de los Estados miembros de la Unión, lamentó que la Comisión no hubiera podido aprobar por consenso todos los proyectos de resolución en su 67º período de sesiones. La Unión Europea y sus Estados miembros siempre habían valorado el espíritu de Viena y el principio del consenso, siempre los habían apoyado y habían trabajado incansablemente para defenderlos. Subrayó que el consenso no podía traducirse en un derecho de veto para todos los Estados Miembros. El espíritu de Viena era una expresión de la voluntad y dedicación de todas las partes implicadas de trabajar juntas para encontrar soluciones conjuntas, incluso en los asuntos más difíciles. Exigía buena fe, voluntad de escucharse mutuamente y un cierto grado de flexibilidad; ese había sido siempre el enfoque de la Unión Europea y sus Estados miembros. El representante se refirió a la aprobación de resoluciones por votación como algo que la Unión no vería con buenos ojos, y animó a todas las delegaciones a tomar la ocasión como una oportunidad para aprender algunas lecciones y revitalizar el espíritu de Viena, a fin de que recobrar su verdadero y genuino significado, y para regresar al año siguiente, así como al próximo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, con un compromiso renovado con el consenso, el entendimiento mutuo y el respeto por el espíritu original que tan bien los habían guiado en las décadas anteriores. Felicitó al Presidente de la Comisión y al Presidente del Comité Plenario por su acertado liderazgo y a todos los que habían presentado resoluciones, a saber, Bélgica (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea), Chile, Côte d'Ivoire, Alemania, el Perú, Tailandia y los Estados Unidos, por el éxito de la aprobación de las resoluciones.

Capítulo V

Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

142. En sus sesiones 10ª y 11ª, celebradas los días 19 y 20 de marzo de 2024, la Comisión examinó el tema 6 del programa, cuyo título era “Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”.

143. Para su examen del tema 6, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Directora Ejecutiva sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ([E/CN.7/2024/2-E/CN.15/2024/2](#));

b) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial del uso indebido de drogas ([E/CN.7/2024/6](#));

c) Informe de la Secretaría sobre la situación mundial con respecto al tráfico de drogas ([E/CN.7/2024/7](#));

d) Informe de la Directora Ejecutiva sobre los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas ([E/CN.7/2024/8](#));

e) Informe de la Directora Ejecutiva sobre la respuesta a la prevalencia del VIH/sida y otras enfermedades de transmisión sanguínea entre las personas que consumen drogas ([E/CN.7/2024/9](#));

f) Documento de sesión que contenía el resumen de la Presidencia de los debates temáticos relativos al cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, a modo de seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019 (23 a 25 de octubre y 4 a 6 de diciembre de 2023) ([E/CN.7/2024/CRP.1](#), en inglés únicamente);

g) Documento de sesión que contenía una recopilación de los resúmenes de la Presidencia de los debates temáticos celebrados entre 2019 y 2023 en relación con el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, a modo de seguimiento de la Declaración Ministerial de 2019 ([E/CN.7/2024/CRP.2](#), en inglés únicamente);

h) Documento de sesión que contenía el informe de la Secretaría sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los opiáceos ilícitos provenientes del Afganistán mediante el apoyo continuo y reforzado a la iniciativa del Pacto de París ([E/CN.7/2024/CRP.5](#), en inglés únicamente).

144. Formularon declaraciones introductorias una representante de la secretaría de la Comisión, la Jefa de la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias, el Jefe de la Subdivisión de Drogas y de Laboratorio y Servicios Científicos y la Jefa de la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito de la UNODC.

145. Hicieron declaraciones los representantes de Sudáfrica, el Reino de los Países Bajos, Suiza, el Canadá, Tailandia, China, República de Corea, los Estados Unidos, la República Unida de Tanzania, Nigeria, el Reino Unido, la India, Kenya, la Federación de Rusia, Colombia, Argelia, Marruecos, Indonesia, Ghana y el Estado Plurinacional de Bolivia.

146. Formularon declaraciones el representante de la Unión Europea en su calidad de observadora (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran

miembros de la Unión Europea)⁵⁵, y los observadores de Chequia, Grecia, el Pakistán, Burkina Faso, Zambia, Malasia, Namibia, Kuwait, Cuba, Angola, Uganda, Azerbaiyán, Gambia, Antigua y Barbuda y Uzbekistán.

147. También formularon declaraciones los observadores de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA), la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Unión Africana y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

148. Asimismo, hicieron declaraciones los observadores de Singapore Anti-Narcotics Association, Community Alliances for Drug Free Youth, la Asociación Proyecto Hombre, DeJuSticia, el Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas, la Helsinki Foundation for Human Rights, la Eurasian Harm Reduction Association, Youth Resource, Information, Support, Education (Youth RISE), Students for Sensible Drug Policy, la Rede Brasileira de Redução de Danos e Direitos Humanos (REDUC), la Multidisciplinary Association of Psychedelic Studies y la European Coalition for Just and Effective Drug Policies.

A. Deliberaciones

149. Varios oradores encomiaron al Presidente del 67º período de sesiones por su liderazgo y acogieron con satisfacción la aprobación del documento final del examen de mitad de período de 2024 en la apertura de la serie de sesiones de alto nivel, el 14 de marzo.

150. Numerosos oradores reafirmaron su compromiso de aplicar la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, de 2009, la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacentes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y Plan de Acción, el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2016, y la Declaración Ministerial sobre el Fortalecimiento de Nuestras Medidas a Nivel Nacional, Regional e Internacional para Acelerar el Cumplimiento de Nuestros Compromisos Conjuntos a fin de Abordar y Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, de 2019. Además, numerosos oradores reafirmaron el compromiso de sus países de promulgar políticas y estrategias nacionales acordes con los tres tratados de fiscalización internacional de drogas que, junto con otros instrumentos internacionales pertinentes, constituían la piedra angular del sistema de fiscalización internacional de drogas.

151. Algunos oradores resaltaron que los avances en el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de política de drogas eran insuficientes, y expresaron preocupación por que el actual sistema de fiscalización de drogas, y en particular las medidas punitivas, se consideraban a menudo inadecuados para hacer frente al problema mundial de las drogas, en constante evolución. Los oradores abogaron por que se utilizaran enfoques alternativos, basados en los derechos humanos, no estigmatizadores, no discriminatorios y centrados en las personas. Muchos oradores hicieron hincapié en que los esfuerzos por cumplir todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas debían ajustarse a las metas y los objetivos de la Agenda 2030.

152. Varios oradores expresaron su apoyo a la organización de debates temáticos durante las reuniones entre períodos de sesiones previas al examen de 2029 de los progresos realizados en el cumplimiento de todos los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, y destacaron la necesidad de que se tuviera en cuenta la naturaleza cambiante de las dificultades señaladas en la Declaración

⁵⁵ Los siguientes países se sumaron a la declaración: Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, República de Moldova, San Marino, Serbia y Ucrania.

Ministerial de 2019. Numerosos oradores expusieron las dificultades cada vez mayores como, por ejemplo, las amenazas que planteaban las drogas sintéticas, el incremento del consumo de fármacos con fines no médicos, las amenazas persistentes de las nuevas sustancias psicoactivas, el aumento del policonsumo, las nuevas rutas del tráfico, el creciente uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para cometer delitos relacionados con las drogas, y el impacto de los mercados ilícitos de las drogas en el medio ambiente y en las comunidades. Varios oradores hicieron hincapié en el impacto de las crisis humanitarias para hacer frente a las dificultades señaladas en la Declaración Ministerial de 2019. En cuanto a las drogas sintéticas, varios oradores acogieron con beneplácito la Coalición Global para Abordar las Amenazas de las Drogas Sintéticas e hicieron referencia a la Estrategia sobre las Drogas Sintéticas de la UNODC y al Kit de Herramientas sobre Drogas Sintéticas, que la UNODC había elaborado en colaboración con la JIFE y la OMS. Se resaltó la importancia de abordar las dificultades persistentes, nuevas y emergentes por conducto de la Comisión.

153. Muchos oradores subrayaron la necesidad de aplicar a las políticas de drogas un enfoque equilibrado, integrado, amplio, multidisciplinario y basado en la evidencia. Varios oradores compartieron información sobre iniciativas nacionales relacionadas con la legislación, el desarrollo de políticas y estrategias, el fortalecimiento de las instituciones y la creación de capacidad, así como la cooperación internacional y regional para apoyar el cumplimiento de los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas. Algunos oradores resaltaron la necesidad de abordar los factores subyacentes que contribuían al consumo de drogas con fines no médicos y pidieron que se aplicara un enfoque holístico, centrado en las personas y no estigmatizador.

154. Varios oradores informaron sobre los esfuerzos de reducción de la demanda a escala nacional y facilitaron información sobre la aplicación de medidas y programas de prevención, tratamiento, atención, recuperación, rehabilitación y reintegración social, lo que incluía iniciativas dirigidas a minimizar las consecuencias sanitarias y sociales del consumo de drogas, que constituían lo que muchos llamaban reducción de daños.

155. Además, varios oradores compartieron información sobre iniciativas educativas y campañas de sensibilización en diversos entornos, particularmente en escuelas y otros centros educativos. Entre otras iniciativas se mencionó la capacitación de las partes interesadas pertinentes, incluso a nivel de la comunidad. Los oradores también se refirieron a la participación de líderes religiosos, líderes de comunidades indígenas, personas en proceso de rehabilitación y organizaciones de la sociedad civil en los esfuerzos nacionales de sensibilización.

156. Se hizo referencia a iniciativas nacionales como la adopción de enfoques multidisciplinarios para trabajar con el mundo académico y el sector privado. Entre las iniciativas específicas mencionadas cabe citar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, como las aplicaciones móviles, en los esfuerzos de reducción de la demanda, lo que servía de apoyo a la realización de intervenciones innovadoras de prevención y tratamiento. Otra iniciativa para vigilar el consumo de drogas en las comunidades a la que se hizo referencia fue la realización de un proyecto piloto de análisis de aguas residuales, y algunos oradores subrayaron la necesidad de recopilar datos, contar con sistemas de alerta temprana y realizar investigaciones para la formulación de políticas y respuestas basadas en la evidencia científica frente al consumo no médico de sustancias sujetas a fiscalización.

157. Muchos oradores señalaron que el aumento del consumo de drogas con fines no médicos entre los jóvenes era motivo de preocupación. Refiriéndose a las necesidades específicas de los jóvenes, algunos oradores informaron sobre la aplicación de programas de preparación para la vida y de crianza positiva, como la iniciativa de servicios de prevención ampliados para la infancia (CHAMPS), el programa Unplugged y la iniciativa “Line Up, Live Up”, que recibían apoyo de la UNODC.

158. Varios oradores reconocieron la necesidad de aumentar la disponibilidad, accesibilidad, asequibilidad y calidad de los servicios de tratamiento en diversos entornos. Muchos oradores expresaron preocupación por los altos niveles de sobredosis y muertes atribuidas al consumo de drogas que se registraban en algunas partes del mundo y señalaron la importancia de aprender de las experiencias de distintos países al abordar la gestión de las sobredosis mortales y no mortales. Algunos oradores destacaron la importancia de desarrollar servicios de tratamiento y atención voluntarios, sensibles al género y a la edad, incluso en los centros penitenciarios, y para los miembros vulnerables de la sociedad, incluidas las personas con discapacidad o con enfermedades psiquiátricas concomitantes.

159. Varios oradores hicieron referencia a iniciativas nacionales de prevención de la transmisión del VIH, la hepatitis y otras infecciones asociadas al consumo de drogas e insistieron en la importancia de ampliar los servicios de prevención, tratamiento y atención del VIH y la hepatitis basados en la evidencia científica y de garantizar un acceso no discriminatorio a los servicios en la comunidad y en los entornos penitenciarios. En ese contexto, se ofreció información sobre los esfuerzos emprendidos en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones dirigidas por las comunidades, para aplicar las políticas sanitarias nacionales de prevención y tratamiento del VIH y el sida.

160. Varios oradores expresaron preocupación por la insuficiencia de la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización y del acceso a ellas con fines médicos y científicos, en particular para aliviar el dolor y el sufrimiento, y algunos oradores destacaron la cuestión de la asequibilidad y otros obstáculos. Varios oradores expusieron los avances realizados a nivel nacional para superar esos obstáculos, como la introducción de recetas médicas electrónicas, el establecimiento de instalaciones de producción locales, la mejora de las capacidades de supervisión y seguimiento, la formación de los profesionales sanitarios, la distribución de directrices y herramientas educativas y la puesta en marcha de campañas de sensibilización.

161. Al hablar de los esfuerzos de reducción de la oferta, varios oradores informaron a la Comisión sobre investigaciones eficaces de casos de narcotráfico, incautaciones y acciones que habían conducido al desmantelamiento de grupos delictivos organizados. Se presentaron estadísticas sobre incautaciones de drogas y decomiso de bienes. Algunos oradores compartieron información sobre operaciones policiales exitosas, incluidas investigaciones conjuntas, y sobre la formación de coaliciones y alianzas a escala regional e internacional, que en algunos casos habían conducido a importantes incautaciones de sustancias sujetas a fiscalización, entre ellas cocaína y opioides sintéticos. En ese contexto, varios oradores acogieron con satisfacción la ayuda prestada por la UNODC, en particular a través de su Programa de Control de Contenedores, el Programa de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP) y su programa mundial de fortalecimiento de la cooperación en materia de justicia penal a lo largo de las rutas de tráfico (CRIMJUST). Algunos oradores destacaron la importancia de adoptar una estrategia integral, multinivel y con capacidad de respuesta, que se centrara, entre otros aspectos, en la desarticulación de las redes delictivas y sus flujos financieros. Varios oradores subrayaron la necesidad de programas de desarrollo alternativo sostenibles a largo plazo que empoderaran a las comunidades.

162. Muchos oradores resaltaron la importancia de realizar esfuerzos de cooperación a nivel internacional, regional y bilateral para hacer frente al problema mundial de las drogas, tomando como base el principio de responsabilidad común y compartida. A ese respecto, se hizo referencia al valor añadido que aportaban las reuniones regionales de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, así como otras iniciativas regionales y subregionales, como foros donde los países participantes podían intercambiar experiencias y mejores prácticas. Algunos oradores subrayaron la necesidad de seguir reforzando la cooperación y coordinación entre las autoridades nacionales a todos los niveles, particularmente en los sectores sanitario, educativo, social, judicial y policial, con miras a proteger a los jóvenes y a otros miembros vulnerables de la sociedad. Varios oradores subrayaron que era necesario disponer de datos precisos y fiables y que era importante evaluar

las políticas nacionales e intercambiar datos e inteligencia. Se hizo hincapié en la importancia de los mecanismos de alerta temprana, y los oradores animaron a los Estados Miembros a utilizar las herramientas pertinentes de la UNODC y la JIFE. Varios oradores destacaron la necesidad de una participación e implicación activa y efectiva de la comunidad científica, la sociedad civil y los miembros vulnerables de la sociedad en la elaboración y aplicación de las políticas sobre drogas.

163. Muchos oradores hicieron hincapié en la necesidad de asistencia técnica y creación de capacidad, lo que incluía capacitar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los laboratorios nacionales, los profesionales sanitarios y los proveedores de servicios de la sociedad civil, así como prestar ayuda financiera y realizar esfuerzos de movilización de recursos.

B. Medidas adoptadas por la Comisión

164. En su 15ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2024, la Comisión aprobó un proyecto de resolución revisado (E/CN.7/2024/L.3/Rev.2) titulado “Promoción de servicios de rehabilitación y servicios de apoyo conexos para personas con trastornos por consumo de drogas”, patrocinado por Albania, Australia, Bélgica (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que eran miembros de la Unión Europea), el Brasil, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, la República Dominicana, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, el Japón, el Líbano, Nueva Zelandia, Noruega, el Perú, Singapur, Suiza, Tailandia, el Reino Unido, los Estados Unidos y el Uruguay. (véase el texto de la resolución en el cap. I, secc. B, resolución 67/1.).

Capítulo VI

Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas

165. En sus sesiones 11ª y 12ª, celebradas el día 20 de marzo 2024, la Comisión examinó el tema 7 del programa, titulado “Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas”.

166. Para el examen del tema 7, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Nota de la Secretaría sobre la promoción de la coordinación y armonización de las decisiones entre la Comisión de Estupefacientes y la Junta Coordinadora del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (E/CN.7/2024/10);

b) Documento de sesión preparado por la Secretaría sobre la cooperación interinstitucional y la coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas (E/CN.7/2024/CRP.3, en inglés únicamente).

167. Formuló una declaración introductoria un representante de la Subdivisión de Drogas y de Laboratorio y Servicios Científicos de la UNODC.

168. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Malta, la República de Corea, Singapur, Tailandia, China, el Reino Unido, Kenya, los Estados Unidos, Sudáfrica, Nigeria, Indonesia, Colombia, Australia, Ghana, Trinidad y Tabago, la Federación de Rusia, Marruecos y la India.

169. Formularon declaraciones el representante de la Unión Europea en su calidad de observadora (en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros)⁵⁶, y los observadores de Noruega, Burkina Faso, la República Bolivariana de Venezuela y Namibia.

170. También formularon declaraciones los observadores del ACNUDH, el ONUSIDA e INTERPOL. También formuló una declaración una observadora de la International Harm Reduction Association.

171. En la 11ª sesión, la observadora de Israel formuló una declaración en ejercicio del derecho de respuesta.

Deliberaciones

172. Muchos oradores subrayaron la importancia de un enfoque interinstitucional y de una colaboración internacional eficaz para hacer frente al problema mundial de las drogas, de conformidad con el principio de responsabilidad común y compartida. Los oradores reafirmaron su compromiso continuado con la labor de la UNODC como principal entidad de las Naciones Unidas en materia de drogas. Se resaltó la importancia de la colaboración con la JIFE y la OMS, así como con otras entidades pertinentes, como el ACNUDH, el ONUSIDA y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en consonancia con las funciones que les habían sido encomendadas.

173. Muchos oradores alentaron a que se reforzaran las alianzas y se mantuviera la colaboración en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como con la sociedad civil y otras partes interesadas, a fin de ayudar a los Estados Miembros a afrontar los polifacéticos y complejos retos del problema mundial de las drogas, en consonancia

⁵⁶ También en nombre de Albania, Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Montenegro, Noruega, la República de Moldova, San Marino, Serbia y Ucrania.

con los compromisos internacionales sobre políticas en materia de drogas, y a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas. Un número considerable de oradores destacó también la importancia de un enfoque equilibrado, amplio y basado en los derechos humanos y la evidencia, así como la de la ciencia y la evidencia.

174. Algunos oradores hicieron referencia a la posición común del sistema de las Naciones Unidas en favor de la aplicación de la política de fiscalización internacional de drogas mediante una colaboración interinstitucional eficaz (CEB/2018/2, anexo I), su contribución al fomento de la coherencia en las políticas en materia de drogas y el liderazgo de la UNODC en el equipo de tareas de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre la aplicación de la posición común del sistema de las Naciones Unidas.

175. Algunos oradores mencionaron el informe del ACNUDH titulado “Desafíos en materia de derechos humanos a la hora de abordar y contrarrestar todos los aspectos del problema mundial de las drogas” (A/HRC/54/53) como herramienta en que se formulaban recomendaciones pertinentes para abordar la política mundial en materia de drogas desde una perspectiva fundamentada en los derechos humanos y la salud pública. Al mismo tiempo, algunos oradores expresaron preocupación por la adopción por algunos órganos de las Naciones Unidas, entre ellos el ACNUDH, de recomendaciones contrarias a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, y señalaron su carácter contraproducente para la cooperación internacional en la lucha contra las drogas.

176. Varios oradores mencionaron la amenaza que planteaban las drogas sintéticas, el tráfico ilícito de drogas y los delitos conexos, y resaltaron la necesidad de adoptar medidas eficaces mediante, entre otras cosas, la creación de capacidad, la asistencia técnica y el intercambio de información. Se hizo referencia a iniciativas concretas, en particular las que tenían por objeto mejorar la capacidad de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en los puertos marítimos, los aeropuertos y los cruces fronterizos terrestres, así como al papel de los laboratorios y los sistemas de alerta temprana. También se mencionó la Estrategia sobre las Drogas Sintéticas de la UNODC.

177. Muchos oradores resaltaron la importancia de la cooperación y la coordinación entre todos los sectores en los planos nacional, regional e internacional y la necesidad de adoptar un enfoque multidisciplinario para abordar eficazmente el problema mundial de las drogas. Algunos oradores mencionaron también ejemplos de los diversos esfuerzos nacionales y regionales, así como ejemplos de cooperación con otros Estados Miembros, la UNODC y otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, que habían contribuido a lograr avances en varias esferas temáticas, en particular con miras a prevenir y reducir los daños asociados a la transmisión del VIH/sida y otras enfermedades infecciosas, garantizar la disponibilidad de sustancias sujetas a fiscalización internacional y el acceso a ellas para fines médicos y científicos, así como iniciativas para prevenir el consumo de drogas y ofrecer tratamiento de los trastornos por consumo de drogas basado en la evidencia.

178. Varios oradores se refirieron también a la Comisión de Estupefacientes, como órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas, a sus órganos subsidiarios y a la importante función que desempeñaba para configurar la política mundial y promover la colaboración entre los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes.

Capítulo VII

Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

179. En su 12ª sesión, celebrada el 20 de marzo de 2024, la Comisión examinó el tema 8 del programa, titulado “Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión”.

180. Para su examen del tema 8, la Comisión tuvo ante sí el informe de la Secretaría sobre las medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes (E/CN.7/2024/11).

181. Una representante de la Secretaría de los Órganos Rectores de la UNODC formuló una declaración introductoria.

182. Formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica, Tailandia, China, la República de Corea, Nigeria, Kenya, Indonesia, los Estados Unidos, Ghana, Colombia y Argelia.

183. También formularon declaraciones los observadores de Albania, el Ecuador y Kirguistán.

Deliberaciones

184. Muchos oradores expresaron su aprecio por la labor de los órganos subsidiarios y subrayaron la importancia de su papel como foro para el intercambio de información, buenas prácticas y lecciones aprendidas a escala regional e internacional, que debería fortalecerse. Esos oradores pusieron de relieve las oportunidades que brindaban los órganos subsidiarios para la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Un orador mencionó la necesidad de que los órganos subsidiarios enfocaran las políticas en materia de drogas desde una perspectiva que tuviera en cuenta tanto la labor de hacer cumplir la ley como la salud pública y alentó a la Comisión a que estudiara el modo de ampliar el alcance de los órganos subsidiarios para incluir recomendaciones y observaciones que trascendieran de la labor de hacer cumplir la ley, a saber, las de los profesionales de la salud y los gobiernos locales.

185. Varios oradores informaron sobre las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en 2023 y acogidas por sus Gobiernos. Hicieron notar la amplia participación y la labor realizada durante las reuniones y destacaron el espíritu de cooperación que había conducido a la aprobación de recomendaciones concretas, a saber, sobre la cooperación regional e internacional para reducir el cultivo y la producción ilícitos de drogas, incluido el desarrollo alternativo; las investigaciones financieras en casos de tráfico de drogas y el papel de las criptomonedas en el tráfico de drogas y el blanqueo de dinero conexas; las medidas contra la fabricación ilícita y la desviación de precursores; y el vínculo entre las drogas y el medio ambiente. Algunos oradores expresaron su agradecimiento a los Gobiernos que habían acogido las reuniones de los órganos subsidiarios en 2023 y a la secretaría por el apoyo prestado a la organización de las reuniones.

186. Algunos oradores informaron sobre los esfuerzos realizados a nivel nacional para aplicar las recomendaciones formuladas por sus respectivos órganos subsidiarios regionales, en particular en lo que respecta al desarrollo alternativo, la cooperación entre cuerpos policiales, las investigaciones conjuntas, la desarticulación de redes delictivas organizadas y flujos financieros ilícitos, la incautación de criptomonedas, el desmantelamiento de instalaciones clandestinas de fabricación de drogas sintéticas y la eliminación definitiva de drogas sintéticas. También se destacó la importancia de la educación y la sensibilización sobre las drogas y el medio ambiente.

187. El representante de Ghana señaló que su Gobierno estaba dispuesto a acoger la siguiente Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África.

Capítulo VIII

Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

188. En su 13ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2023, la Comisión examinó el tema 9 del programa, titulado “Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

189. Formularon declaraciones introductorias un representante de la Secretaría de los Órganos Rectores de la UNODC y el Director de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC.

190. Formularon declaraciones los representantes de Tailandia, el Canadá, los Estados Unidos y Colombia.

191. También formuló una declaración el observador del Consorcio Internacional sobre Políticas de Drogas.

Deliberaciones

192. Varios oradores reafirmaron su compromiso de implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y subrayaron que los esfuerzos por combatir eficazmente el problema mundial de las drogas y los dirigidos a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible eran complementarios y se reforzaban mutuamente. Algunos oradores expresaron su esperanza de que la Cumbre del Futuro diera un nuevo impulso a la implementación de la Agenda 2030 e informaron sobre sus exámenes nacionales voluntarios y otros preparativos para el foro político de alto nivel sobre desarrollo sostenible.

193. Algunos oradores pidieron políticas antidroga integrales, centradas en las personas y basadas en la evidencia, que se fundamentaran en el respeto de los derechos humanos, la salud y el medio ambiente, así como en medidas para hacer frente a la delincuencia. Se subrayó el importante papel del desarrollo alternativo para la aplicación de la Agenda 2030. Un orador afirmó que hacer avanzar la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas era una forma importante de acelerar el progreso hacia la consecución de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

194. Algunos oradores subrayaron el papel de la UNODC como principal entidad del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente al problema mundial de las drogas, y la importancia de una colaboración interinstitucional eficaz entre las entidades de las Naciones Unidas para aumentar la coherencia de todo el sistema.

Capítulo IX

Programa provisional del 68° período de sesiones de la Comisión

195. En su 14ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2024, la Comisión examinó el tema 10 del programa, titulado “Programa provisional del 68° período de sesiones de la Comisión”. Para su examen del tema 10, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de decisión titulado “Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 67° período de sesiones y programa provisional de su 68° período de sesiones” (E/CN.7/2024/L.7).

Medidas adoptadas por la Comisión

196. En su 14ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2024, la Comisión decidió recomendar que el Consejo Económico y Social aprobara el proyecto de decisión que contenía el proyecto de programa provisional del 68° período de sesiones de la Comisión (E/CN.7/2024/L.7). (Véase el texto del proyecto de decisión en cap. I, secc. A, proyecto de decisión I).

Capítulo X

Otros asuntos

197. En su 14ª sesión, celebrada el 21 de marzo de 2024, la Comisión examinó el tema 11 del programa, titulado “Otros asuntos”. No se planteó ninguna cuestión en relación con ese tema del programa.

Capítulo XI

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 67º período de sesiones

198. En su 15ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2024, la Comisión examinó el tema 12 del programa, titulado “Aprobación del informe de la Comisión sobre su 67º período de sesiones”. El Relator presentó el proyecto de informe.

199. En la misma sesión, la Comisión aprobó el informe sobre su 67º período de sesiones (E/CN.7/2022/L.1 y E/CN.7/2022/L.1/Add.1 a Add.7), en su forma oralmente enmendada.

Capítulo XII

Organización del período de sesiones y cuestiones administrativas

A. Consultas officiosas previas al período de sesiones

200. En las consultas previas al período de sesiones, presididas por el Presidente de la Comisión de Estupefacientes, Philbert Abaka Johnson (Ghana) y la Segunda Vicepresidenta de la Comisión, Barbara Zvokelj (Eslovenia), y celebradas el 13 de marzo de 2024, la Comisión llevó a cabo un examen preliminar de los proyectos de propuesta presentados dentro del plazo previsto, que había concluido el 14 de febrero de 2024, de conformidad con la decisión 55/1 de la Comisión, y se ocupó de cuestiones relacionadas con la organización del 67º período de sesiones.

B. Apertura y duración del período de sesiones

201. La Comisión celebró su 67º período de sesiones, incluida la serie de sesiones de alto nivel, en Viena del 14 al 22 de marzo de 2024. El 14 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión declaró abierto el período de sesiones.

C. Asistencia

202. Asistieron al período de sesiones los representantes de 52 Estados miembros de la Comisión (1 Estado miembro no estuvo representado). Asistieron también observadores de otros 88 Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como de Estados no miembros, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y observadores de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras organizaciones.

D. Elección de la Mesa

203. En la sección I de su resolución 1999/30, el Consejo Económico y Social decidió que, con efecto a partir del año 2000, la Comisión de Estupefacientes, al final de cada período de sesiones, eligiera la Mesa del siguiente período de sesiones y alentara a sus integrantes a desempeñar un papel activo en los preparativos tanto de las reuniones del período ordinario de sesiones como de las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión, a fin de que esta pudiera proporcionar una orientación continua y eficaz en materia de políticas al programa contra la droga de la UNODC.

204. Conforme a esa resolución y al artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo, al finalizar la continuación de su 66º período de sesiones, el 8 de diciembre de 2023, la Comisión declaró abierto su 67º período de sesiones con la finalidad de elegir a la Mesa de ese período de sesiones. En esa sesión, la Comisión eligió a los miembros de la Mesa.

205. Habida cuenta de la rotación de los cargos basada en la distribución regional, los integrantes de la Mesa del 67º período de sesiones de la Comisión y sus respectivos grupos regionales fueron los siguientes:

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Presidencia	Estados de África	Philbert Abaka Johnson (Ghana)
Primera Vicepresidencia	Estados de Asia y el Pacífico	Asad Alam Siam (Bangladesh)

<i>Cargo</i>	<i>Grupo regional</i>	<i>Nombre</i>
Segunda Vicepresidencia	Estados de Europa Oriental	Barbara Zvokelj (Eslovenia)
Tercera Vicepresidencia	Estados de Europa Occidental y otros Estados	Natasha Meli Daudey (Malta)
Relatoría	Estados de América Latina y el Caribe	Fabio Esteban Pedraza Torres (Colombia)

206. De conformidad con la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social y con la práctica establecida, un grupo compuesto por las Presidencias de los cinco grupos regionales, la Presidencia del Grupo de los 77 y China y el representante u observador del Estado que ocupe la Presidencia de la Unión Europea ayuda a la Presidencia de la Comisión a atender a las cuestiones de organización. Ese grupo, junto con los integrantes de la Mesa, constituye la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo.

207. Durante el 67º período de sesiones de la Comisión, la Mesa ampliada se reunió los días 19 y 21 de marzo de 2024 para examinar asuntos relacionados con la organización de los trabajos.

E. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

208. En sus sesiones 1ª y 7ª, celebradas el 14 y el 18 de marzo de 2024, la Comisión examinó el programa y otras cuestiones de organización del período de sesiones. En su 1ª sesión, la Comisión aprobó por consenso su programa provisional y la organización de los trabajos (E/CN.7/2024/1), conforme a lo dispuesto en la decisión 2023/318 del Consejo Económico y Social. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Serie de sesiones de alto nivel

3. Serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Apertura de la serie de sesiones de alto nivel;
 - b) Debate general de la serie de sesiones de alto nivel;
 - c) Mesas redondas multipartitas interactivas de la serie de sesiones de alto nivel:
 - i) Balance de la labor realizada desde 2019;
 - ii) El camino a seguir hasta 2029;
 - d) Clausura de la serie de sesiones de alto nivel.

Segmento operacional

4. Cuestiones de gestión estratégica, presupuestarias y administrativas:
 - a) Labor del grupo de trabajo intergubernamental permanente de composición abierta sobre el mejoramiento de la gobernanza y la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;
 - b) Directrices de política y cuestiones presupuestarias relacionadas con el programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito;

- c) Métodos de trabajo de la Comisión;
- d) Composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos.

Segmento normativo

- 5. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
 - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
 - b) Dificultades y futura labor de la Comisión de Estupefacientes y la Organización Mundial de la Salud en lo que respecta al examen de sustancias con miras a la formulación de recomendaciones sobre su posible inclusión en las listas o cuadros de los tratados;
 - c) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
 - d) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos, evitando al mismo tiempo su desviación;
 - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.
 - 6. Seguimiento del cumplimiento a nivel nacional, regional e internacional de todos los compromisos reflejados en la Declaración Ministerial de 2019 para abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
 - 7. Cooperación interinstitucional y coordinación de los esfuerzos por abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas.
 - 8. Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión.
 - 9. Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General 75/290 A y 75/290 B, incluidos el seguimiento, el examen y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- ***
- 10. Programa provisional del 68º período de sesiones de la Comisión.
 - 11. Otros asuntos.
 - 12. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 67º período de sesiones.

F. Documentación

209. El documento de sesión E/CN.7/2024/CRP.14 contiene una lista de los documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 67º período de sesiones.

G. Clausura del período de sesiones

210. En la 16ª sesión, celebrada el 22 de marzo de 2024, formuló una declaración de clausura la Directora Ejecutiva de la UNODC. El Presidente de la Comisión formuló observaciones de clausura.
